



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 6 de febrero de 2002

Número 17

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Decreto 5/2002, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2001, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Canario de Residuos. Página 1489

Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías. Página 1489

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Diputado del Común

Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se nombra a D. Federico Hernández Medina, Adjunto primero del Diputado del Común. Página 1501

Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se nombra a D. Carlos M. Rodríguez Álvarez, Adjunto segundo del Diputado del Común. Página 1501

Oposiciones y concursos

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 26 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Página 1501



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 21 de enero de 2002, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre). Página 1504

Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 21 de enero de 2002, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre). Página 1509

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 15 de enero de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ignacio Nicolás Nadal Perdomo, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales. Página 1514

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores del Decreto 294/2001, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se designan miembros de los Jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2002. Página 1515

Decreto 11/2002, de 29 de enero, del Presidente, por el que se procede a la sustitución de Jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2002. Página 1515

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de enero de 2002, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de excluidos por fuera de plazo de las ayudas de estudio del personal laboral afectado por la Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de septiembre de 2001. Página 1516

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se autoriza la creación, funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música y Danza de Valle Gran Rey (La Gomera). Página 1517

Orden de 22 de enero de 2002, por la que se delega en el Director General de Deportes la competencia para conceder las subvenciones nominadas contenidas en la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 en materia de deportes, así como su comprobación. Página 1518

Orden de 23 de enero de 2002, por la que se dispone el Catálogo Oficial de Titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria están autorizadas a impartir durante el curso académico 2001/2002. Página 1518

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 9 de enero de 2002, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia en materia de ampliación de créditos que amparan gastos de personal. Página 1529

Orden de 9 de enero de 2002, por la que se delega en el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural el ejercicio de la competencia en materia de ampliación de créditos que amparan gastos de personal. Página 1530

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se acuerda suspender temporalmente la admisión y tramitación de solicitudes de adopción internacional en Rumanía y excepcionalmente tramitar un mismo expediente en varios países a los solicitantes de adopción en Rumanía. Página 1531

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de Emisario submarino en la Playa de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino. Isla de Gran Canaria. Página 1532

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos (procedimiento abierto), para la redacción de proyectos de carreteras en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Página 1532

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), declarado de urgencia, para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la Carretera GC-2 entre la intersección de Bañaderos y el enlace de El Pagador. Isla de Gran Canaria. Clave: 03-GC-281. Página 1533

Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 15 de enero de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de limpieza, retirada de basuras y residuos asimilables urbanos de los centros de salud, consultorios y zonas urbanizadas, y su transporte al lugar del vertedero establecido por el servicio municipal, lavado, costura y planchado de ropa de los Centros de Salud y consultorios de atención primaria de Tenerife, así como la limpieza y acondicionamiento de los jardines, en aquellos centros donde existan, para los años 2002 y 2003. Página 1533

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto (mantenimiento del sistema de densitometría ósea marca Hologic y del esterilizador 383 Sterrad).- Expte. nº 2002-0-2. Página 1535

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 11 de enero de 2002, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, conforme a la Orden de convocatoria de fecha 3 de agosto de 2001. Página 1536

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de enero de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de A.T. y Estación Transformadora (E.T.) de 400 KVAS de interior en edificio 70 Viviendas Urbanización Cuevas Blancas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2002/004. Página 1552

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 15 de enero de 2002, relativo a notificación de solicitud de incautación de aval constituido por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L., en ignorado domicilio, para el embargo de la cantidad solicitada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife en los autos nº DEM 897/2000, número ejecución 29/2001. Página 1552

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 8 de enero de 2002, por el que se notifica Acuerdo de 22 de octubre de 2001, de incoación de expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 1998 a la empresa General Frozen Meat, S.L., C.I.F. B35296094, correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias, como consecuencia del incumplimiento por la normativa comunitaria. Página 1553

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 1554

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles. Página 1557

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 23 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles. Página 1557

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de diciembre de 2001, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Sonia María Flores Martín. Página 1558

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 7 de enero de 2002, relativo a extravío de título a nombre de D. José María Galante Milicua. Página 1558

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas. Página 1559

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas. Página 1559

Administración Local**Cabildo Insular de Tenerife**

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 16 de enero de 2002, relativo a los auxilios concedidos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2001. Página 1559

Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)

Anuncio de 16 de enero de 2002, relativo al Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta a los propietarios desconocidos de la Junta de Compensación de la U.E.2 del Plan Parcial del Sector 2-3 de las Normas Subsidiarias del municipio. Página 1563

Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 2 de febrero de 2002, relativo al proceso de renovación de Consejeros Generales que forman la Asamblea General. Página 1563

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Política Territorial
y Medio Ambiente**

134 *DECRETO 5/2002, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2001, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Canario de Residuos.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 64/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Canario de Residuos, establece en su artículo 4 la composición del Pleno, en el cual actuará como Asesor sin derecho a voto un representante de las Asociaciones relacionadas con la defensa de la Naturaleza.

Es este aspecto el que se pretende modificar otorgándole el carácter de vocal al representante de las citadas Asociaciones, permitiéndoles una participación más activa en los Acuerdos adoptados por el Pleno.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Política Territorial y Medio Ambiente y de Presidencia e Innovación Tecnológica, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el Decreto 64/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Canario de Residuos, en los siguientes términos:

1. En el artículo 4 letra c) se añade el párrafo siguiente:

“Un representante de las Asociaciones relacionadas con la defensa de la Naturaleza designado por el Presidente del Consejo a iniciativa de los respectivos colectivos.”

2. En el artículo 4, en el último párrafo, referido a los Asesores del Pleno sin derecho a voto, se suprime el siguiente párrafo:

“Un representante de las Asociaciones relacionadas con la defensa de la Naturaleza designado por el Presidente del Consejo a iniciativa de los respectivos colectivos”.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Román Rodríguez Rodríguez.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
Julio Bonis Álvarez.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,**
Fernando José González Santana.

**Consejería de Turismo
y Transportes**

135 *DECRETO 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías.*

En ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de transportes por carretera y por cable tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Estatuto de Autonomía, se dictó el Decreto 53/1999, de 8 de abril, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, modificado por el Decreto 304/1999, de 4 de noviembre.

Distintos problemas sectoriales de transporte han hecho necesaria una respuesta adecuada por parte de la Administración que ha llevado a la necesidad de modificar la normativa aplicable y adaptarla a la realidad del sector, modificando las exigencias establecidas para los transportes públicos en lo referente a los seguros y estableciendo unas coberturas determinadas en caso de accidentes.

En cuanto a las autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos ligeros, se ha recogido la exigencia establecida en la Directiva 98/76/CE del Consejo de 1 de octubre de 1998, en cuanto a la necesidad de ampliar las condiciones de acceso al mercado (capacidad profesional, económica y honorabilidad) al transporte realizado en vehículos de pequeño tonelaje, consiguiéndose de esta forma una mayor profesionalización por parte de las empresas de transportes.

Asimismo se viene a clarificar y completar determinados aspectos de las condiciones establecidas para la tramitación de las distintas autorizaciones de transporte.

En la elaboración de la presente norma, han tenido participación activa los Cabildos Insulares, las asociaciones, federaciones y organizaciones empresariales más representativas del sector.

En su virtud a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. Se sujetarán a lo dispuesto en este Decreto el otorgamiento, la transmisión, sustitución, modificación, rehabilitación, suspensión y extinción de las autorizaciones habilitantes para la realización de transporte público o privado complementario de viajeros o mercancías, siempre que los servicios tengan su origen y destino en el ámbito territorial de Canarias, ya sean éstos de carácter urbano o interurbano.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación a los transportes realizados en recintos cerrados, portuarios o aeroportuarios del Archipiélago.

2. Las autorizaciones administrativas reguladas en el presente Decreto tendrán ámbito autonómico.

Artículo 2.- Obligatoriedad de la autorización.

Para la realización de transporte público discrecional de viajeros o de mercancías, así como la realización de transporte privado complementario, será necesaria la previa obtención por las personas que pretendan llevarlos a cabo, de la correspondiente autorización administrativa que habilite para su prestación.

Artículo 3.- Excepciones a la obligatoriedad de la autorización.

La autorización administrativa exigida en el artículo anterior no será necesaria para la realización de los siguientes transportes:

a) El transporte oficial.

b) El transporte realizado por vehículos que lleven unidos de forma permanente máquinas o instrumentos, tales como grupos electrógenos, grúas de ele-

vación, equipos de sondeo y similares, que constituyan el uso exclusivo del vehículo y que imposibilitan el transporte de mercancía alguna.

c) El transporte privado complementario de mercancías que se realice en vehículos cuyo peso máximo autorizado no supere las dos toneladas.

Artículo 4.- Modalidad de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones para la realización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis estarán referidas a un vehículo concreto, cuya identificación deberá figurar en ellas.

2. Las autorizaciones para la realización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, estarán referidas a vehículo concreto, cuya identificación deberá figurar en ellas.

3. Las autorizaciones para la realización de transporte público de mercancías se documentarán a través de las correspondientes tarjetas de transporte que estarán referidas a un vehículo concreto, cuya identificación deberá figurar en ellas.

4. Las autorizaciones para la realización de transporte privado complementario de viajeros estarán referidas a la empresa.

5. Las autorizaciones para la realización de transporte privado complementario de mercancías, documentadas a través de las correspondientes tarjetas de transportes, estarán referidas a un vehículo concreto.

Artículo 5.- Domicilio de las autorizaciones.

Como regla general, la autorización de transporte deberá estar domiciliada en el lugar donde esté residenciado el vehículo.

No obstante, las autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros deberán estar domiciliadas en el lugar en que el titular tenga su domicilio fiscal.

Artículo 6.- Otorgamiento de las autorizaciones.

1. Para la obtención de las autorizaciones de transporte público discrecional o privado complementario de viajeros o mercancías a que se refiere el presente Decreto, será necesaria la presentación del correspondiente impreso oficial normalizado de solicitud, que será facilitado y presentado en los Cabildos Insulares, acompañado del original o copia compulsada o autenticada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de los vehículos y empresas señalados en los artículos 9 y 10,

así como los específicos que para cada modalidad de transporte se contemplan.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada autorización que se desee obtener.

3. Presentada la solicitud ante el Cabildo Insular que corresponda en función de la residencia del vehículo o del domicilio fiscal del solicitante en el caso de autorizaciones para el transporte privado complementario de viajeros, aquél procederá, una vez examinado el expediente y comprobado que se cumplen las condiciones exigidas, al otorgamiento de la autorización.

Para el caso de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros, el Cabildo Insular, además de la correspondiente autorización por empresa, expedirá un número de ejemplares de la referida autorización igual al de vehículos de que disponga el solicitante para la realización de la actividad.

Cada ejemplar que se expida de la autorización tendrá a todos los efectos la consideración de autorización.

4. Una vez otorgada la autorización de transporte, en los casos de vehículos a adquirir o cuya disponibilidad no sea inmediata, así como en los supuestos de tramitación de otras autorizaciones o licencias preceptivas, se concederá un plazo de tres meses para completar el expediente de acuerdo con los requisitos previstos en el presente Decreto.

Artículo 7.- Vigencia de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones de transporte público y privado complementario se otorgarán sin plazo de duración prefijado, si bien su validez quedará condicionada a la comprobación del mantenimiento de las condiciones que legal o reglamentariamente justificaron su otorgamiento y de aquellas otras que, aun no siendo exigidas inicialmente, resulten de obligado cumplimiento mediante la realización del correspondiente visado.

El Cabildo Insular correspondiente visará las autorizaciones cada dos años.

2. Como excepción al párrafo anterior, cuando el vehículo se encuentre en régimen de arrendamiento, leasing y no se adquiera en propiedad finalmente el vehículo, o renting, la autorización tendrá un plazo de vigencia limitado y conforme a la duración de dicho régimen, recogida en el contrato correspondiente.

3. Además del visado periódico, los Cabildos Insulares podrán comprobar, en cualquier momento, el adecuado cumplimiento de las condiciones que die-

ron lugar al otorgamiento de las autorizaciones o que constituyen requisitos para su validez, recabando de su titular la documentación acreditativa que es-timen pertinente.

Artículo 8.- Vehículos utilizados.

1. Las autorizaciones de transporte de viajeros reguladas en el presente Decreto podrán estar referidas a las siguientes clases de vehículos:

a) Vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor.

b) Vehículos entre diez y diecisiete plazas, incluida la del conductor.

c) Vehículos de más de diecisiete plazas, incluida la del conductor.

2. Las autorizaciones de transporte de mercancías reguladas en el presente Decreto podrán estar referidas a las siguientes clases de vehículos:

a) Ligeros, aquellos cuyo peso máximo autorizado no exceda de seis toneladas o que, aun sobrepasando dicho peso, tengan una capacidad de carga útil no superior a 3,5 toneladas.

b) Pesados, aquellos cuyo peso máximo autorizado sea superior a seis toneladas y cuya capacidad de carga útil exceda de 3,5 toneladas.

Las cabezas tractoras o tractocamiones tendrán tal consideración cuando su capacidad de arrastre sea superior a 3,5 toneladas de carga.

c) Mixtos, aquellos destinados al desplazamiento conjunto de mercancías y personas, hasta un máximo de nueve incluido el conductor, con la debida separación física.

3. Los vehículos destinados al transporte de viajeros o mercancías tanto público discrecional como privado complementario podrán ser:

a) Propiedad del titular de la autorización, debiendo estar igualmente a su nombre el permiso de circulación.

b) Bienes en régimen de usufructo, cuando se trate de servicio público.

c) Arrendados en régimen de "leasing" o "renting".

d) Arrendados en la modalidad sin conductor, de acuerdo con la normativa que regula esta actividad complementaria, salvo que se trate de autorizaciones de transporte privado para vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor.

Artículo 9.- Requisitos que han de cumplir en todo momento los vehículos utilizados para el transporte tanto público como privado complementario de viajeros y mercancías.

Los vehículos con los que se realice el transporte al amparo de las autorizaciones a que se refiere el presente Decreto, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad de tracción propia.
- b) Estar matriculados y habilitados para circular por el correspondiente permiso de circulación.
- c) Hallarse vigente la última inspección técnica periódica que legalmente les corresponda.
- d) Tener suscrito seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil que para el caso de servicio público de viajeros su cobertura corresponderá a las cuantías del seguro obligatorio de automóviles.

Artículo 10.- Requisitos que deben cumplir los titulares de autorizaciones tanto de transporte público como privado complementario de viajeros y mercancías.

1. Los titulares de autorizaciones tanto de transporte público como privado complementario de viajeros y mercancías deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse autorizaciones de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes, o bien persona jurídica, debiendo revestir en este caso la forma de sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativa de trabajo asociado, salvo en el caso de autorizaciones de transporte privado complementario que podrán ser otorgadas a comunidades de bienes.

No obstante, cuando se produzca el fallecimiento del titular de la autorización, podrá realizarse su novación subjetiva en favor de sus herederos forzosos, de forma conjunta y por un plazo máximo de dos años, aun cuando no se cumpla el requisito establecido en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo, o antes si se produjera la adjudicación hereditaria, deberá cumplirse el citado requisito, procediendo, en caso contrario, la revocación de la misma.

b) Tener la nacionalidad española o la de otro Estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los Tratados o Convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.

- c) Cumplir las obligaciones fiscales.
- d) Cumplir las obligaciones laborales y sociales.

2. Los titulares de autorizaciones de transporte público de viajeros en vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, y mercancías deberán cumplir, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, los que a continuación se detallan:

a) Cumplir el requisito de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de viajeros o mercancías, según se trate.

No obstante, cuando el titular de la autorización sea una persona física, podrá autorizarse la transmisión en favor de persona que ostente la condición de heredero forzoso, aun cuando éste no cumpla el requisito de capacitación profesional, en los casos de muerte, jubilación por edad o incapacidad física o legal del titular, quedando condicionada la validez de las autorizaciones a que el adquirente reúna el requisito de capacitación profesional, que deberá obtener en alguna de las dos convocatorias que la Comunidad Autónoma efectúe a partir de los seis meses siguientes a contar desde la autorización de la transmisión, procediendo, en caso contrario, la revocación de la autorización.

- b) Disponer de la capacidad económica necesaria.
- c) Cumplir el requisito de honorabilidad.

Artículo 11.- Cumplimiento y acreditación del requisito de capacitación profesional.

1. Se considerará cumplido el requisito de capacitación profesional cuando concurra, al menos, una de las siguientes condiciones:

a) Si se trata de una empresa individual, que la persona titular de la autorización tenga reconocida la capacitación profesional.

b) Si se trata de una empresa colectiva, o individual cuyo titular no cumpla el requisito por sí mismo, que al menos una de las personas que realicen la dirección efectiva de la empresa tenga reconocida la capacitación profesional.

A tal efecto, deberá tenerse en cuenta que una misma persona no podrá capacitar profesionalmente al mismo tiempo a más de una empresa, ya sea ésta individual o colectiva, salvo en el caso de que ostente una participación en el capital de empresas colectivas que supere el 50 por 100.

2. A los efectos previstos en la letra b) del apartado anterior, se entenderá que una persona realiza la dirección efectiva de la empresa cuando cumpla conjuntamente los tres requisitos siguientes:

a) Tener conferido poder general de representación de la empresa en las operaciones propias de su trá-

fico ordinario, ya sea con carácter exclusivo, solidario o mancomunado, debiendo constar el mismo en documento público e inscrito en el registro correspondiente, cuando ello fuera preceptivo.

b) Tener conferido poder de disposición de fondos sobre las principales cuentas bancarias de la empresa para las operaciones propias de su tráfico ordinario, ya sea con carácter exclusivo, solidario o mancomunado.

c) Estar dado de alta como trabajador de la empresa en el régimen que corresponda de la Seguridad Social en calidad de directivo, o bien ser propietario de al menos un 15 por 100 del capital social de la empresa.

Cuando una misma persona capacite a distintas empresas por ser titular de más de un 50 por 100 del capital social de cada una de ellas, será suficiente acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en relación con una de ellas.

No se exigirán los requisitos previstos en este apartado 2 cuando el titular de la autorización sea una persona física y la dirección efectiva de la empresa recaiga en su cónyuge siempre que rijan entre ellos la sociedad de gananciales como régimen económico matrimonial.

3. Los requisitos exigidos en el apartado 1 del presente artículo se acreditarán con la siguiente documentación:

- Certificado de capacitación profesional para la actividad de transporte correspondiente, expedido a favor del titular de la autorización, en el supuesto de lo previsto en la letra a) de dicho apartado.

En el supuesto de la letra b) el certificado de capacitación de alguna de las personas que realicen la dirección efectiva de la empresa, acompañándose de lo siguiente:

- Certificación registral o documento público donde se acredite que dicha persona cumple el requisito exigido en la letra a) del apartado 2 del presente artículo.

- Certificación registral o documento público o certificación de entidad bancaria, donde se acredite que dicha persona cumple el requisito exigido en la letra b) del citado apartado 2.

- Documentación acreditativa de la contratación y alta en la Seguridad Social de dicha persona o documento público que acredite su vinculación con la empresa.

4. Cuando con ocasión de la realización de cualquier actuación administrativa, se detecte que una em-

presa pretende cumplir el requisito de capacitación profesional a través de una persona que ya capacite a otra empresa, sólo se accederá a la misma siempre que a la documentación señalada en el apartado anterior se acompañe una declaración responsable de dicha persona donde desista expresamente de continuar capacitando a la anterior empresa.

5. Los Cabildos Insulares comprobarán en cada visado el cumplimiento del requisito de capacitación profesional. Si como consecuencia de la aplicación de la presente disposición comprobara la existencia de empresa que no dispusiera de persona que la esté capacitando o que una misma persona está capacitando a más de una, fuera de la excepción contemplada en el apartado 1.b) anterior, le conferirá el plazo de seis meses para justificar el cumplimiento de dicho requisito en todos sus términos. Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la revocación de todas las autorizaciones de que la empresa fuera titular.

6. Los requisitos para la obtención de la citada capacitación profesional se regularán por Orden de la Consejería competente en materia de transportes.

Artículo 12.- Cumplimiento y acreditación del requisito de honorabilidad.

1. Se entenderá que cumplen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya obtenido la cancelación de las penas impuestas.

b) Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que tengan carácter de accesorias y no estuvieran relacionadas de forma directa con la profesión de transportista.

c) Haber sido sancionadas de forma reiterada, mediante resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte.

d) Haber sido sancionadas por incumplimiento muy grave y reiterado, mediante resolución firme, de las normas fiscales, laborales, de Seguridad Social, seguridad vial o medio ambiente.

2. El cumplimiento del requisito de honorabilidad se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Registro General de Penados, o en su defecto por certificación de la autoridad judicial o administrativa que acredite no hallarse incurso en alguna de las circunstancias detalladas anteriormente.

Artículo 13.- Cumplimiento y acreditación de la capacidad económica.

1. Se entenderá que la empresa titular de la autorización cumple este requisito cuando disponga de un capital y de reservas de al menos 3.005,06 euros por vehículo o de 150,25 euros por plaza, cuando se trate de transportes de viajeros, o por toneladas de peso máximo autorizado, en el caso de transporte de mercancías, siempre en relación con la totalidad de los vehículos utilizados por la empresa, siendo de aplicación la cantidad menos elevada.

2. El cumplimiento del requisito de capacidad económica se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuando se trate de una persona física, declaración del Impuesto sobre el Patrimonio cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Para el caso de estar exento de dicho Impuesto, podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Declaración responsable de cumplir el requisito, acompañada de los documentos o títulos que prueben la titularidad de activos disponibles que totalicen el importe de capacidad económica que precise.

- Certificación expedida por entidad financiera legalmente reconocida de contar con la capacidad económica que precise.

b) Cuando se trate de persona jurídica, habrá de presentar alguno de los siguientes documentos de donde se desprenda la suficiencia de la capacidad económica:

- Cuentas Anuales de la empresa correspondientes al último ejercicio cerrado.

- Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano equivalente de las anotaciones relativas a Capital Social y Reservas que figuren en el Balance correspondiente al último ejercicio cerrado.

Artículo 14.- Cumplimiento y acreditación de las obligaciones fiscales.

1. A los efectos de este Decreto, se entiende por cumplimiento de las obligaciones fiscales cuando concurren las siguientes circunstancias en relación con los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su acreditación:

a) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y cumplir con el pago de los recibos que se deriven.

b) Haber presentado las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, según sea el caso, así como los pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que procedan.

c) Haber presentado las declaraciones periódicas del Impuesto General Indirecto Canario, IGIC, así como la declaración anual.

d) No tener deudas con el Estado o la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los tributos anteriormente relacionados. A estos efectos, no se considerarán como deudas las que se encuentren en período voluntario de pago ni las que hayan sido aplazadas, fraccionadas o suspendidas.

2. La acreditación de tales requisitos se podrá efectuar mediante la aportación de todos y cada uno de los documentos que lo acrediten, o bien mediante la presentación de certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Consejería competente en materia de hacienda de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respectivamente, relativa al cumplimiento de dichos requisitos, a excepción del señalado en la letra d) del número 1 anterior, que en cualquier caso deberá ser acreditado mediante certificación expedida por las Administraciones correspondientes.

3. En aquellos casos en que la empresa no haya estado obligada a presentar los documentos señalados en el apartado 1 anterior durante el período reglamentario, lo acreditará mediante una declaración responsable.

Artículo 15.- Cumplimiento y acreditación de las obligaciones laborales y sociales.

1. A los efectos de este Decreto, se entiende por cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales cuando concurren las siguientes circunstancias en relación con los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su acreditación:

a) Estar inscrito en la Seguridad Social y en el caso de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda.

b) Tener afiliados, en su caso, y tener dados de alta, a los trabajadores que presten servicios en la empresa dentro de dicho período.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y asimilados a efectos recaudatorios.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. A tal efecto, se considerará que la empresa se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas como consecuencia de una reclamación de la correspondiente liquidación.

2. La acreditación de tales requisitos se podrá efectuar mediante la aportación de todos y cada uno de los documentos que lo acrediten, o bien mediante la presentación de certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de dichos requisitos, a excepción del señalado en la letra d) del número 1 anterior que en cualquier caso deberá ser acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

3. En aquellos casos en que la empresa no haya estado obligada a presentar los documentos señalados en el apartado 1 anterior durante el período reglamentario, lo acreditará mediante una declaración responsable.

CAPÍTULO II

TRANSPORTE DE VIAJEROS

Sección 1ª

Transporte público discrecional para vehículos auto-taxis

Artículo 16.- Autorizaciones de transporte público discrecional para vehículos auto-taxis.

Las autorizaciones de transporte público discrecional para vehículos auto-taxis se referirán siempre al vehículo y se otorgarán siempre que:

a) El vehículo tenga la categoría de turismo y el número máximo de plazas no sea superior a cinco, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en la ficha técnica del mismo. El número de plazas deberá ser en todo caso fijo.

b) La antigüedad del vehículo no podrá ser superior a dos años desde la fecha de la matriculación inicial.

c) El peticionario será titular, con carácter previo, de licencia municipal otorgada de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, salvo las excepciones previstas reglamentariamente.

No obstante lo establecido en el apartado a) del número anterior, podrán otorgarse autorizaciones de transporte para vehículos auto-taxis a vehículos con capacidad superior a cinco plazas, cuando por cues-

tiones de instalación de medidas de seguridad del vehículo (mamparas) se produzca una reducción de la utilización total del número de plazas del mismo y en casos excepcionales, tales como especiales circunstancias orográficas, de lejanía, aislamiento o similares, justificadas por el Ayuntamiento competente, visto el informe favorable del Cabildo Insular emitido con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.

Sección 2ª

Transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, y privado complementario

Artículo 17.- Requisitos específicos que han de reunir los titulares de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de entre diez y diecisiete plazas, incluida la del conductor.

1. Las nuevas autorizaciones de transporte de servicio público discrecional de viajeros en vehículos de entre diez y diecisiete plazas, incluida la del conductor, se otorgarán siempre que:

a) El solicitante sea titular, con carácter previo, de al menos cinco vehículos de más de diecisiete plazas, provistos de autorizaciones de igual clase que la solicitada y reúna los demás requisitos establecidos con carácter general que para el transporte público discrecional de viajeros y mercancías se detallan en el Capítulo I del presente Decreto.

En este caso, se concederá una autorización por cada cinco que posea el peticionario de más de diecisiete plazas, y hasta un máximo de diez autorizaciones.

En el supuesto de que los vehículos estén residienciados en las islas de La Palma, La Gomera o El Hierro, se podrá conceder una autorización por cada tres que sea titular el peticionario y hasta un máximo de diez, pero su ámbito de radio de acción quedará reducido al insular en donde se solicite.

b) La antigüedad del vehículo no sea superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

c) En los últimos dos años, el solicitante no haya disminuido por transmisión el número de autorizaciones de la misma clase de la que sea titular.

2. En todo caso, estos vehículos sólo podrán ser contratados para el transporte efectivo de un mínimo de cinco personas, si bien, por el normal desarrollo del servicio, pueden existir recorridos en que dicho número disminuya debiendo, en tal caso, acreditarse que la contratación inicial se realizó para dicho número mínimo de personas.

Artículo 18.- Requisitos específicos para la obtención de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de diecisiete plazas, incluida la del conductor.

Además de los requisitos que con carácter general se requieren para el transporte público discrecional de viajeros y mercancías detallados en el Capítulo I del presente Decreto, a los titulares de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de diecisiete plazas, incluida la del conductor se les exigirán:

a) Disponer en todo momento de un mínimo de vehículos que totalicen ciento cincuenta plazas.

b) Disponer de las instalaciones suficientes en régimen de propiedad o arrendamiento para albergar la flota de vehículos de la que sea titular, así como las dependencias necesarias para el desarrollo administrativo de la empresa.

c) La antigüedad del vehículo no sea superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

d) El peticionario no haya disminuido por transmisión, en los últimos dos años, el número de autorizaciones de servicio público discrecional de viajeros de las que era titular.

Artículo 19.- Requisitos específicos y condiciones para la obtención de las autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros, cualquiera que sea el número de plazas de los vehículos.

1. Para el otorgamiento de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros, cualquiera que sea el número de plazas de los vehículos, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La antigüedad de los vehículos no podrá ser superior a los seis años, desde su matriculación inicial.

b) El solicitante deberá estar dedicado a una actividad principal distinta de la de transporte de viajeros por carretera, lo cual deberá acreditar con la aportación de la documentación suficiente.

c) El volumen de transporte autorizado a la empresa deberá ser acorde con su número de empleados o de escolares asistentes al centro, pudiendo el Cabildo Insular correspondiente, en función de los datos objetivos y comprobables con que cuente, denegar o limitar el número máximo de ejemplares de la autorización que se otorgue a la empresa, debiéndose limitar el transporte al traslado de los empleados o escolares, en su caso.

2. En la realización de transportes privados complementarios de viajeros habrán de cumplirse las siguientes condiciones:

a) Deberá llevarse una copia certificada de la correspondiente autorización a bordo de los vehículos.

b) Para la prestación de estos servicios será necesario que el conductor sea titular o empleado de la empresa titular de la autorización de transporte privado complementario.

c) No podrá percibirse contraprestación económica alguna por este tipo de servicio.

d) En el caso de transporte de trabajadores deberá llevarse a bordo un listado nominal, sellado y firmado por la empresa, donde conste la relación de los mismos.

CAPÍTULO III

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Artículo 20.- Requisitos específicos que han de reunir los titulares de las autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos ligeros.

Además de los requisitos que con carácter general se requieren para el transporte público discrecional de mercancías el solicitante debe acreditar disponer como mínimo de un vehículo que no podrá superar la antigüedad de seis años desde la fecha de matriculación inicial.

Artículo 21.- Requisitos específicos que han de reunir los titulares de las autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos pesados.

Además de los requisitos que con carácter general se requieren para el transporte público discrecional de mercancías detallados en el Capítulo I del presente Decreto, las personas que pretendan dedicarse al ejercicio de la actividad de transporte público de mercancías en vehículos pesados y que no sean previamente titulares de otra autorización de la misma clase, deberán estar en posesión de una flota mínima compuesta de dos vehículos con una antigüedad de hasta dos años desde su primera matriculación inicial, o haber sido adquiridos dichos vehículos con su correspondiente autorización por transmisión de un transportista, siempre y cuando dichos vehículos se encuentren habilitados para circular por el órgano competente en materia de tráfico y tengan en vigor la última inspección técnica que legalmente le corresponda.

Asimismo, todos aquellos vehículos que los transportistas adquieran para aumento de flota, y que no sea a través de transmisión entre transportistas, deberán tener una antigüedad máxima de seis años desde su primera matriculación y cumplir el resto de los requisitos establecidos en este Decreto.

Artículo 22.- Requisitos específicos que han de reunir los titulares de las autorizaciones de transporte privado complementario de mercancías y mixtos.

1. Para el otorgamiento de autorizaciones de transporte privado complementario de mercancías será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La empresa deberá estar dedicada a una actividad principal distinta de la de transporte de mercancías, lo cual deberá acreditar con la aportación de la documentación suficiente.

b) Deberá justificar la necesidad de realizar el transporte para el que se solicita la autorización, de acuerdo con la naturaleza y volumen de la actividad de la empresa de que se trate, pudiendo el Cabildo Insular correspondiente, en función de los datos con que cuente, denegar la autorización o limitar el peso máximo autorizado o la capacidad de carga de los correspondientes vehículos para los que se concede la autorización.

c) Para la prestación de estos servicios será necesario que el conductor sea titular o empleado de la empresa solicitante.

d) Si la actividad a desarrollar por el vehículo para el que se solicita la autorización, va a estar centrada fundamentalmente en el transporte de comestibles y bebidas, habrá de acreditarse mediante certificado expedido por la Consejería competente en materia de sanidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que el vehículo reúne las condiciones higiénico-sanitarias para tal fin.

2. Se podrá otorgar autorización para vehículos mixtos siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que por razón de la actividad del solicitante, éste acredite la necesidad del transporte simultáneo de viajeros y mercancías.

b) Que en la ficha técnica del vehículo figure la calificación de vehículo mixto.

3. Para la realización del transporte privado complementario en vehículos mixtos deberá cumplirse lo siguiente:

a) Que la mercancía transportada se limite a las herramientas o útiles de trabajo.

b) Que la mercancía se transporte con la debida separación física de los viajeros.

c) Que los viajeros transportados sean trabajadores de la empresa titular de la actividad solicitante de la autorización.

4. En todo momento deberá llevarse a bordo del vehículo fotocopia compulsada del recibo del impuesto de actividades económicas o justificante de exención, a los efectos de acreditar que las mercancías transportadas están comprendidas en la actividad que desarrolla el titular de las autorizaciones y en el caso de vehículos mixtos que trasladen trabajadores deberá llevarse a bordo un listado nominal, sellado y firmado por la empresa, donde conste la relación de los mismos.

CAPÍTULO IV

DE LAS TRANSMISIONES, SUSTITUCIONES, MODIFICACIONES, REHABILITACIONES, SUSPENSIONES Y EXTINCIONES DE AUTORIZACIONES

Artículo 23.- Transmisión de autorizaciones de transporte público de viajeros.

1. En el caso de autorizaciones de transporte público de viajeros con vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, la Administración podrá autorizar la novación subjetiva, siempre y cuando se realice a favor de personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 y párrafo primero del artículo 18 del presente Decreto y que los vehículos transmitidos no tengan una antigüedad superior a diez años y tengan en vigor la última inspección técnica que legalmente le corresponda.

Sin embargo, podrá realizarse la novación subjetiva de las autorizaciones referidas anteriormente, aun cuando los vehículos tengan una antigüedad superior a diez años, siempre que dicha novación se realice en relación con todas las autorizaciones de las que sea titular el transmitente y que los vehículos se encuentren habilitados para circular por el órgano competente en materia de tráfico y tengan en vigor la última inspección técnica que legalmente le corresponda.

2. Además se autorizará la transmisión de las autorizaciones reseñadas en el punto anterior siempre que al cedente no se le hayan otorgado nuevas autorizaciones o se le haya concedido alguna rehabilitación conforme establece el artículo 30 del presente Decreto, de igual clase en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud y el cesionario cumpla todos los requisitos exigidos para el otorgamiento originario de dicha autorización, según sea ésta para vehículos de entre diez y diecisiete plazas o más de diecisiete plazas, incluida la del conductor.

Excepcionalmente en el supuesto de extinción de la empresa cedente y transmisión de la totalidad de las autorizaciones, no será preceptiva la proporción a que hace referencia el artículo 17 del presente Decreto.

3. Igualmente podrán ser transmitidas cuando la misma se realice a favor de persona que ostente la condi-

ción de heredero forzoso, en los casos de muerte, jubilación por edad o incapacidad física o legal, debiendo el adquirente cumplir la totalidad de los requisitos exigidos para el originario otorgamiento de la autorización, a excepción del título de capacitación profesional, que deberá obtener en alguna de las dos convocatorias que la Comunidad Autónoma efectúe a partir de los seis meses siguientes al fallecimiento, jubilación o declaración de incapacidad.

4. Respecto a las autorizaciones de transporte público para vehículos auto-taxis de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, se autorizará la transmisión de las autorizaciones por el órgano competente siempre que la misma esté motivada por la previa transmisión de su correspondiente licencia municipal en los supuestos previstos en el vigente Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

5. Los vehículos a los que se refieran las autorizaciones transmitidas podrán ser los mismos a los que anteriormente estuvieran referidas, cuando el adquirente de éstas hubiera adquirido la disposición sobre tales vehículos conforme las modalidades previstas en el artículo 8.3, u otros distintos aportados por el nuevo titular siempre que se cumplan los requisitos previstos en el presente Decreto para la sustitución de vehículos.

6. La transmisión, en cualquier caso, quedará condicionada al pago de las sanciones pecuniarias impuestas al primitivo titular de la autorización por resolución definitiva en vía administrativa por infracciones de la legislación de transportes que se encuentren insatisfechas.

Artículo 24.- Transmisión de autorizaciones de transporte público de mercancías.

1. Las autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos pesados podrán ser transmitidas libremente a favor de aquellos adquirentes que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para el originario otorgamiento de la autorización o a favor de las personas que pretendan dedicarse al transporte público de mercancías en vehículos pesados tal y como se recoge en el artículo 21 del presente Decreto, debiendo mantener el transmitente el número mínimo de vehículos a que se refiere dicho artículo 21, salvo cuando se trate de transmisión de la totalidad de las autorizaciones.

Cuando la transmisión de la autorización se haya producido a favor de un nuevo transportista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del presente Decreto, al transmitente no se le podrán otorgar nuevas autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos pesados en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de autorización de la citada transmisión.

2. Respecto a las autorizaciones de transporte público de mercancías para vehículos ligeros, podrán ser transmitidas libremente a quienes cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos para el originario otorgamiento de la autorización.

3. Igualmente, podrá autorizarse la transmisión de autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos pesados y en vehículos ligeros a favor de persona que ostente la condición de heredero forzoso del titular en los casos de muerte, jubilación por edad, incapacidad física o legal y en los supuestos de separación o divorcio a favor del cónyuge que obtenga el derecho por sentencia judicial firme, cuando los adquirentes no cumplan el requisito de capacitación profesional, siempre que los mismos obtengan el título de capacitación profesional en alguna de las dos convocatorias que la Comunidad Autónoma efectúe a partir de los seis meses siguientes al fallecimiento, jubilación, declaración de incapacidad, separación o divorcio.

4. Los vehículos a los que se refieran las autorizaciones transmitidas podrán ser los mismos a los que anteriormente estuvieran referidas, cuando el adquirente de éstas hubiera adquirido la disposición sobre tales vehículos conforme las modalidades previstas en el artículo 8.3, u otros distintos aportados por el nuevo titular siempre que se cumplan los requisitos previstos en el presente Decreto para la sustitución de vehículos.

Artículo 25.- Transmisión de autorizaciones de transporte privado complementario.

Sólo se autorizará la transmisión de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros en los supuestos de cambio de propiedad de la empresa, de fusión o absorción por otra y, en general, de cambio de titularidad de la empresa a favor del nuevo titular y a favor de los herederos forzosos del titular de las mismas, en los casos de muerte, jubilación por edad o incapacidad física o legal de dicho titular, debidamente acreditada.

Artículo 26.- Sustitución de vehículos en el transporte público de mercancías y de viajeros.

Los vehículos a los que estén referidas las autorizaciones de transporte público de mercancías y los vehículos a los que estén referidas las autorizaciones de transporte público de viajeros, podrán sustituirse por otros, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) El vehículo sustituto habrá de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del presente Decreto.

b) En el caso de vehículos destinados al transporte público de mercancías el vehículo sustituto no podrá superar la antigüedad de seis años a contar desde su matriculación inicial o la antigüedad del vehículo sustituido, no pudiendo sustituir un vehículo ligero por otro pesado y viceversa.

c) En el caso de vehículos auto-taxis, el vehículo sustituto no podrá superar la antigüedad del vehículo sustituido con un límite de ocho años a contar desde su matriculación inicial.

d) En el caso de vehículos de más de nueve plazas incluida la del conductor, destinados al transporte público discrecional de viajeros, el vehículo sustituto no podrá superar la antigüedad del vehículo sustituido, no pudiendo ser sustituido un vehículo de más de diecisiete plazas por otro de menos de dieciocho y viceversa.

e) Si el vehículo sustituido tuviera una antigüedad superior a doce años y éste fuera para transporte público de viajeros con capacidad superior a nueve plazas incluida la del conductor, deberá acreditarse que el mismo ha causado baja definitiva por desguace, mediante la documentación acreditativa de la Jefatura Provincial de Tráfico competente, salvo que su destino principal no fuera el del transporte de viajeros.

f) La desvinculación del vehículo sustituido respecto de la autorización y la referencia de ésta al vehículo sustituto deberán ser simultáneas, salvo que la solicitud de sustitución vaya acompañada de la de suspensión de la autorización.

g) Los titulares de vehículos que deban estar provistos de licencia municipal para optar al otorgamiento de la autorización de transporte, deberán acreditar la autorización municipal para la sustitución del vehículo.

Artículo 27.- Modificación de las autorizaciones.

1. Los titulares de autorizaciones de transporte deberán solicitar del Cabildo Insular competente en función del domicilio fiscal del titular, la modificación, contenido o condiciones de las mismas, en los siguientes supuestos:

a) En el caso de autorizaciones de transporte público de mercancías, la modificación del peso máximo autorizado o de carga útil, debiendo de contar para ello previamente con autorización de los órganos competentes en materia de industria y tráfico.

La modificación de dichas características de los vehículos en ningún caso podrá implicar la conversión de un vehículo ligero en pesado o viceversa.

b) El cambio de domicilio.

c) El cambio de residencia.

d) La modificación de plazas, así como la forma del vehículo.

2. Cuando se trate de autorizaciones de transporte de viajeros, la modificación de las plazas únicamente podrá autorizarse cuando la misma no implique la

conversión de un vehículo entre diez y diecisiete plazas por otro de superior capacidad o viceversa, debiendo contar previamente con la autorización de los órganos competentes en materia de industria y tráfico.

Artículo 28.- Suspensión temporal de autorizaciones de transporte público de mercancías y viajeros.

1. Los titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías y viajeros podrán solicitar de los Cabildos Insulares la suspensión de aquéllas cuando, por cualquier causa de su interés, pretendan cesar provisionalmente en la realización de la actividad de transporte con los vehículos adscritos a las mismas.

2. El tiempo máximo en que las autorizaciones podrán estar en suspenso, sea cual fuere el origen de su suspensión, será de tres años a contar desde el momento en que ésta fue declarada, pudiéndose prorrogar por otros dos años a petición del interesado, debiéndose solicitar la prórroga antes de la finalización del plazo inicial de suspensión. Transcurridos dichos plazos sin que el transportista haya reanudado el ejercicio efectivo de la actividad de transporte, la autorización quedará extinguida.

Durante el tiempo que dure la suspensión temporal, no será preciso visar las autorizaciones de transporte.

3. Cuando el Cabildo Insular tenga conocimiento de que el vehículo al que está referida una autorización de transporte ha dejado de estar afecto a ésta, procederá de oficio a declararla suspendida, notificándolo a su titular con indicación expresa de que dispone del plazo establecido en el número anterior para solicitar el levantamiento de la suspensión, extinguiéndose los efectos de la autorización en caso contrario.

4. Cuando se pretenda transmitir autorizaciones suspendidas, la solicitud de transmisión deberá ir acompañada de la de levantamiento de la suspensión, debiendo ser entonces el adquirente quien refiera tales autorizaciones bien al mismo vehículo al que lo estaban en el momento de ser suspendidas, si es que a su vez los ha adquirido, o bien a otro que cumpla los requisitos previstos para la sustitución de vehículos.

Artículo 29.- Extinción de las autorizaciones.

Las autorizaciones de transporte reguladas en este Decreto se extinguirán por las siguientes causas:

a) Renuncia de su titular.

b) Revocación, cancelación o anulación de la autorización por cualquier causa prevista en la legislación de transporte.

c) Omisión del deber del visado, en términos previstos en este Decreto.

d) No reanudación del ejercicio efectivo de la actividad de transporte dentro del plazo establecido en el artículo 28.2 de este Decreto.

e) Cuando en virtud de las actuaciones previstas en el artículo 7.3, se compruebe que no se cumple con los requisitos que motivaron el otorgamiento de la correspondiente autorización.

Artículo 30.- Rehabilitación de autorizaciones.

1. Las autorizaciones extinguidas por falta de visado podrán ser rehabilitadas por el órgano competente para su expedición cuando así se solicite en el plazo de dos años contados a partir del vencimiento del plazo reglamentario del visado y se justifiquen de modo satisfactorio las causas que impidieron el cumplimiento de su realización, sin que la rehabilitación posibilite de forma simultánea la transmisión de la autorización, cuando se trate de autorizaciones de servicio público.

2. Cuando la extinción de las autorizaciones no fuera motivada por la falta de visado, el plazo para la rehabilitación será de un año contado a partir de la fecha en que se produjo la baja de la autorización, debiéndose justificar las causas que motivaron la extinción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las autorizaciones de transportes otorgadas al amparo del presente Decreto tendrán las mismas siglas de identificación que las otorgadas al amparo de la normativa estatal.

Segunda.- El pago de las sanciones pecuniarias impuestas, al titular, por resolución firme en vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la realización del visado de las autorizaciones de transporte así como la transmisión de las mismas.

Tercera.- El cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 18 y 21, referidos a la titularidad mínima de vehículos, no será exigible a la empresa que se incorpore a una cooperativa de transportistas, cooperativa de trabajo asociado o sociedad de comercialización que cumplan los requisitos de capacidad económica, debiendo acreditarse documentalmente esta incorporación mediante certificación expedida por la entidad correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Se reconocerá de oficio la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior de mercancías a las personas físicas que sean titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías y a quienes vinieran ejerciendo de manera efectiva y permanente, la dirección de empresas colectivas titulares de autorizaciones antes de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Segunda.- Aquellas empresas que a la entrada en vigor del presente Decreto sean titulares de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros referidas a vehículos de más de nueve plazas incluida la del conductor, podrán continuar su actividad sin necesidad de adaptarse al número mínimo de vehículos señalado en el artículo 18.a), si bien la transmisión de las mismas, sólo podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, cuando el adquirente aporte el número suficiente de vehículos para alcanzar las ciento cincuenta plazas.

Tercera.- Los titulares de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros, otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto fuera de los supuestos en éste contemplados, podrán conservar las mismas y seguir realizando su visado, hasta que se produzca la baja definitiva del vehículo, no admitiéndose ni transmisiones de la autorización, ni sustituciones de los vehículos.

Cuarta.- El presente Decreto será de aplicación a todas aquellas solicitudes que se presenten en los Cabildos Insulares con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, no considerándose como tales las subsanaciones, aclaraciones o similares de una solicitud presentada con anterioridad a dicha fecha.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogados el Decreto 53/1999, de 8 de abril, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, y el Decreto 304/1999, de 4 de noviembre, que lo modificaba.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería competente en materia de transportes para dictar las normas que considere necesarias para el desarrollo de lo previsto en este Decreto y las normas reguladoras de los regímenes tarifarios correspondientes a los distintos tipos de transporte.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Diputado del Común**

- 136** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2002, por la que se nombra a D. Federico Hernández Medina, Adjunto primero del Diputado del Común.*

En sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2002, la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico ha otorgado su conformidad a la propuesta de nombramiento de los Adjuntos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 7/2001, de 31 de julio. En su virtud,

Vengo en nombrar Adjunto primero del Diputado del Común a D. Federico Hernández Medina.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de febrero de 2002.-
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

- 137** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2002, por la que se nombra a D. Carlos M. Rodríguez Álvarez, Adjunto segundo del Diputado del Común.*

En sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2002, la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico ha otorgado su conformidad a la propuesta de nombramiento de los Adjuntos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 7/2001, de 31 de julio. En su virtud,

Vengo en nombrar Adjunto segundo del Diputado del Común a D. Carlos M. Rodríguez Álvarez.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de febrero de 2002.-
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

Oposiciones y concursos

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

- 138** *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 26 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 (B.O.E. del día 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero.- Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En el anexo de esta Resolución figura la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo.- Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página www.mju.es, Ofertas de Empleo Público, en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, 2, y San Bernardo, 21, 28015-Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28035-Madrid).

Tercero.- Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos en el turno solicitado.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, a 26 de diciembre de 2001.- El Secretario de Estado de Justicia, p.o.d. de 29 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

RESOLUCIÓN DE 6.9.01 (B.O.E. DE 27.9.01)

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	ADM/EXC
136	28527782P	ARJONA REINA, ANA FUENSANTA	ANDALUCIA		EXC. 2
101	15947797B	AZPIAZU ZUBIZARRETA, M. ESTHER	ANDALUCIA		EXC. 2
168	15966134V	BREA PASTOR, MARIA ELENA	GALICIA		EXC. 2,8,9
129	46504254W	CID GARCIA, EDELMIRO	CATALUÑA		EXC. 2
93	50761570H	CONDO PAREDES, CARLOS RAMIRO			EXC. 1
204	22529297S	CORTES PARRA, ANA MARIA	CATALUÑA		EXC. 2
169	12235887W	DOMINGUEZ RECIO, MARIA LUISA	CANARIAS		EXC. 2
206	22136430B	EDO GIL, JUAN CARLOS	ANDALUCIA		EXC. 2
106	43528659D	ESTEVEZ SANTIAGO, MARIA VICTORIA			EXC. 1
146	31199340R	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MARIA			EXC. 1
156	20211840S	FERNANDEZ RUIZ, ANA	CANARIAS		EXC. 2
97	28519309E	FERNANDEZ VALVERDE, MARIA SOLEDAD	ANDALUCIA		EXC. 2
170	52823514N	FLORES RODRIGUEZ, VALERIANO MIGUEL	CANARIAS		EXC. 2
90	7860822C	FORNIELES LOPEZ, ADRIANA			EXC. 1
138	27276928D	GAMERO LUCAS, JOAQUIN JOSE			EXC. 1,2
190	17692484X	GARCIA MONTENEGRO, ALBERTO			EXC. 1

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	ADM/EXC
99	3117190T	GUERRA CALLEJA, GLORIA	ANDALUCIA		EXC. 2
103	40956463H	JIMENEZ CARO, M. CARMEN	CATALUÑA		EXC. 2
171	32416145Z	LAIÑO LORENZO, FERNANDO PABLO	CANARIAS		EXC. 2
96	22480630	LOPEZ CORBALAN, JUAN CARLOS			EXC. 1
100	31406266L	MARIN SANTANA, ALFONSO	ANDALUCIA		EXC. 2
181	25971507E	MEDINA ROMERO, M. DEL ROSARIO	ANDALUCIA		EXC. 2
95	44401173H	MIRON NUÑOZ, FRANCISCO JAVIER			EXC. 1,2
210	52677472C	MONEDERO LAZARO, MARIA PILAR	CATALUÑA	D	EXC. 2
107	19430305C	MONTAMARTA MARTINEZ, CARLOS			EXC. 1
109	15784443A	OLIVEROS CONEJERO, MARIA JESUS	CATALUÑA		EXC. 2
102	52659004K	ORTIZ POLO, ELENA			EXC. 2
192	30498555A	PALACIOS CORDOBA, ANGELA CATALINA			EXC. 1
211	27292379G	PEREZ ROMERO, MANUEL	ANDALUCIA		EXC. 2,5
94	70233231V	PESQUERA ZAMARRON, MIGUEL			EXC. 1
163	3877384K	PULGAR BAUTISTA, M. EUGENIA	ANDALUCIA		EXC. 2
201	26477774J	ROMAN NAVARRO, PEDRO ANGEL	ANDALUCIA		EXC. 2
91	50863678Y	ROMERO DE LA CRUZ, CRISTINA	ANDALUCIA		EXC. 2
238	77729582R	RUSELL FOSSAS, JAUME	CATALUÑA	D	EXC. 5
119	16060230C	SAINZ-TRAPAGA SAEZ DE VILLAREAL, IDOIA	CATALUÑA		EXC. 2
200	26485479J	SALAS GARCIA, MIGUEL	ANDALUCIA		EXC. 2
118	119114905P	SAN JOSE LOPEZ, MARIA TERESA	CATALUÑA		EXC. 2
104	40310770G	SANCHEZ COMA, MONICA	CATALUÑA	D	EXC. 2
105	20818899N	SANCHIS HERVAS, EVA MARIA	CANARIAS		EXC. 2
98	25561475	SILVA GARCIA, JOSE ENRIQUE	ANDALUCIA		EXC. 2
176	30557406C	TEJEDOR ANDRES, MARIA JOSE	CATALUÑA		EXC. 5
223	33835051G	VICENTE ARIAS, M. MERCEDES	GALICIA	D	EXC. 3
139	45064458Y	VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL			EXC. 1
202	50877223G	YANES DIAZ, ARMONIA			EXC. 1
108	9336939C	ZURRO MUÑOZ, ISABEL			EXC. 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

- 1.- No especificar ámbito por el que concurre o ámbito no convocado.
- 2.- No poseer título exigido en la convocatoria.
- 3.- Instancia presentada fuera de plazo.
- 5.- No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo o no justificación de la exención de pago en los términos exigidos en la convocatoria (sólo para discapacitados y demandantes de empleo).
- 8.- No especificar fecha de nacimiento o no acorde con los términos exigidos en la convocatoria.
- 9.- No poseer nacionalidad española.

139 *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 21 de enero de 2002, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Órdenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Órdenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 21 de enero de 2002.- El Secretario de Estado de Justicia, p.o.d. de 29 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

A N E X O

TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCÍA

OFICIALES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Berjano Arenado, Magistrado.

Vocales: D. Guillermo Muñoz Cuesta, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. Rafael Ramos Medarano, Secretario Judicial. Dña. Rocío Meana Cubero, Secretaria Judicial. D. Miguel Ángel Ramos Alfonso, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. Margarita Ramírez Perdiguero, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. José Sanz Cerezo, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rodríguez de León, Fiscal.

Vocales: D. Rafael Navarro Sánchez, Funcionario Grupo A de la Comunidad. D. Antonio Piñero Piñero, Secretario Judicial. Dña. M^a Pastora Valero López, Secretaria Judicial. Dña. Antonia Gámez Benítez, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. Amparo Castro Miguel, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Rosa Amparo Molina Garrigós, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

OFICIALES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Isabel Vázquez Berdugo, Fiscal.

Vocales: D. Antonio Santos Moreno, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. Elisa Zejaldo Martín, Secretaria Judicial. Dña. Ana Isabel Monreal Álvarez, Secretaria Judicial. D. Rosendo M. Martínez Colorado, Oficial de la Administración de Justicia. D. Julián Rivas Hernández, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. María Leal Fernández, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado.

Vocales: D. Guillermo Muñoz Cuesta, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. Federico Alarcón Herrera, Secretario Judicial. Dña. Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretario Judicial. D. Rafael Ruiz Aguilar, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. Carmen Montero Guarnido, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Francisco Robles Espinosa, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

AUXILIARES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Maroto Márquez, Magistrado.

Vocales: Dña. María Luisa Arroyo Capitán, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Domingo Dorado Picón, Secretario Judicial. D. Luis Fernando Toribio García, Secretario Judicial. D. Antonio Cano Gracia, Auxiliar de la Administración de Justicia, Dña. Inmaculada Flores Martín, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Isabel Sequeiros Pumar, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Rueda Negri, Fiscal.

Vocales: D. Francisco Castellero Madera, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Carmen Álvarez Tripero, Secretario Judicial. D. José Miguel Ortiz Garrote, Secretario Judicial. Dña. Carmen Bascón Chía, Auxiliar de la Administración de Justicia. Dña. Julia Jiménez Gallego, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Dolores Gallardo Blanco-Morales, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

AUXILIARES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ángel Alonso Ródenas, Fiscal.

Vocales: Dña. Araceli Beato Bujalance, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Rafael Ferrer Garrote, Secretario Judicial. Dña. M^a Dolores Gavira Villa, Secretaria Judicial. D. Emiliano Sánchez Margallo, Auxiliar de la Administración de Justicia. Dña. M^a José Rodríguez Martín, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Pilar Osona Sánchez, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Holgado Merino, Magistrado.

Vocales: D. Mariano Robles Ipiens, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Rafael Castro de la Nuez, Secretario Judicial. Dña. M^a José de Góngora Macías, Secretaria Judicial. Dña. Ana M^a Terrón Galán, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Diego Fernández Adame, Auxiliar de la Administración.

Secretario: Dña. Carmen Molina López, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

AGENTES

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Andrade, Magistrado.

Vocales: D. Ernesto Sánchez López, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Leonor Bernárdez Jiménez, Secretario Judicial. Dña. M^a Isabel Aznar López, Secretaria Judicial. Dña. Antonia Sanabria García, Agente de la Administración de Justicia. D. Francisco Valverde Fernández, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Antonio León del Castillo, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Enrique Pedrós Fuente, Fiscal.

Vocales: Dña. Concepción Honrado Marchán, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Leonardo Doblado Herrera, Secretario Judicial. D. Manuel Otero Pila, Secretario Judicial. D. Miguel Rodríguez Lora, Agente de la Administración de Justicia. Dña. Pilar Bernal Martín, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Míriam Guerrero Baquerizo, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS

OFICIALES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado.

Vocales: D. José Manuel de la Viuda Pérez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. Rafael Hardisson Rumeu, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial. D. Tomás Pedro Fernaud González, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. M^a Pilar Herranz Medina, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M^a del Carmen González Lavers, Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Carmen Almendral Parra, Fiscal.

Vocales: D. Juan Nicolás Hernández Jiménez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. Francisco L. Vargas González, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. Crescenciana Borges Darías, Secretaria Judicial. Dña. Celia González Rosales, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. Herminia Hernández Sandalfo, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M^a Pilar Ramos León, Secretaria Judicial.

OFICIALES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Carmen Ávila Álvarez, Fiscal.

Vocales: Dña. Rosario Bento Casanova, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a Antonia de la Viuda Pérez, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma. D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial. Dña. Cándida Oliver Segura, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. M^a Cleofé Romero Concepción, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Carlos Eduardo Calero Cedrés, Secretario Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Luis Astor Landete, Magistrado.

Vocales: Dña. Blanca Pestano González, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a del Pilar Robles Lavín, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a Estrella Pérez de la Riva Vilches, Secretaria Judicial. D. Florentino Hernández Cervera, Oficial de la Administración de

Justicia. Dña. M^a Luisa Comino García, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Isabel de Blas Mesón, Secretaria Judicial.

AUXILIARES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Ana Esmeralda Casado Portillá, Magistrada.

Vocales: D. Manuel Valverde Granados, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma. D. José María Yanes González, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Miguel Ángel Granado Martín, Secretario Judicial. Dña. M^a Pilar Hernández Hernández, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Jesús E. Moreno Zalve, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M^a José Parra Lozano, Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Elena Cabrera Padrón, Fiscal.

Vocales: Dña. Carmen Pérez Rodríguez, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a Ángeles Hernández Marrero, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a Maravillas Morón Saen de Casas, Secretaria Judicial. D. José María Vich Serrano, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Rómulo Javier Zuppo González, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M. Elena Sánchez Giménez, Secretaria Judicial.

AUXILIARES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Doreste Armas, Magistrado.

Vocales: D. Juan José Galdeano Montoya, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma. D. Félix José Cladellas, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Carlos Jiménez Padín, Secretario Judicial. Dña. Delia Rosa Robaina Hernández, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Herminio Joel Lorenzo García, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Miguel Ángel López Luque, Secretario Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Mónica García de Yzaguirre, Magistrado.

Vocales: Dña. Aurora María Bolaños Martín, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Guillermina Yanes Torres, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Ricardo Carreño Arnal, Secretario Judicial. Dña. M^a Pilar Fredes Pesquera, Auxiliar de la Administración de Justicia. Dña. M^a Concepción Campos Davo, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Gabriel González González, Secretario Judicial.

AGENTES

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado.

Vocales: Dña. M^a del Rosario Sierra Cruz, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. Mercedes Fernando Vilorio, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Fernando Rodríguez Martín, Secretario Judicial. D. José Hervás de Soto, Agente de la Administración de Justicia. D. Francisco Javier González Fernández, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M^a Carmen Martos Cerrejón, Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ángel José Llorente Fernández de la Reguera, Magistrado.

Vocales: D. Lesmes Siverio García, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Ángel López López, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. José Luis García Hernández, Secretario Judicial. D. Víctor Manuel Ruiz Pino, Agente de la Administración de Justicia. Dña. M^a Jesús Antón López, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Joaquín Manuel Mondejar, Secretario Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DE CATALUÑA

OFICIALES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Aguirre López, Magistrado.

Vocales: Dña. M. Jesús Martínez Enciso, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Rosa María Pamies Serra, Secretaria Judicial. Dña. M. Carmen Martín Auberni, Secretaria Judicial. D. Antonio Hurtado Jiménez, Oficial de la Administración de Justicia. D. Enrique Escobar González, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Rosa Torres Lloveras, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Victoria Rivas Fernández, Fiscal.

Vocales: D. Sergi García Lorente, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Enriqueta Terol Enseñat, Secretaria Judicial. D. José Luis Torres Lorient, Secretario Judicial. D. Miguel Ángel Medina Molina, Oficial de la Administración de Justicia. D. José Francisco Palma Linares, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Daniel Castaño García, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

OFICIALES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. David Viñambres Alonso, Fiscal.

Vocales: Dña. M. Josefa Solans Gispert, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. José Marín Rillo, Secretario Judicial. Dña. Marta Olivares Suárez, Secretaria Judicial. Dña. M^a Teresa Rubio Pulido, Oficial de la Administración de Justicia. Dña. Amalia Isabel Rodríguez Campo, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Dña. Carlota Francitorra de Font, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. M^a Isabel Aller Reyero, Magistrado.

Vocales: Dña. María Mercé Sarri Pujol, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. María Luisa Oliveros Bragado, Secretaria Judicial. D. Ángel Olmeda Buendía, Secretario Judicial. D. Ramón José Jesús Hurtado, Oficial de la Administración de Justicia. D. Regino Tello Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M. del Pilar del Pozo Fina, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

AUXILIARES TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Antonio Fanlo Malagarriga, Magistrado.

Vocales: Dña. Nuria Bretos Ribera, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Lourdes Diez de Baldeón Vegas, Secretaria Judicial. Dña. María Teresa Torres Puertas, Secretaria Judicial. D. Joaquín Vela Manzano, Auxiliar de la Administración de Justicia. Dña. Eva M^a Escribano Cuesta, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Jaume Forest Llasat, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco J. Pérez Ruiz, Fiscal.

Vocales: D. Ferran Gracia Ramírez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. José Carlos Gallego Sánchez, Secretario Judicial. Dña. Carmen Giner Fusté, Secretaria Judicial. D. Domingo José Delgado Muñoz, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Alberto Lamora Coronas, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Elena Rodríguez Espinar, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

AUXILIARES TURNO LIBRE

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M^a Company Catalá, Fiscal.

Vocales: D. Francesc Tomás Izquierdo, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. D. Íñigo Ibáñez de Elejalde Fernández de Arroyable, Secretario Judicial. Dña. Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria Judicial. D. Jordi Domenéch Gimeno, Auxiliar de la Administración de Justicia. D. Pedro López López, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Lourdes Gines Santolaria, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma Sra. Dña. M^a Jesús Emilia Fernández de Benito, Magistrado.

Vocales: D. José Rafael Maestro Bonastre, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. M. Teresa Bracons Verdager, Secretaria Judicial. D. Julio Giraldez Blanco, Secretario Judicial. Dña. Carolina Aguilar Penella, Auxiliar de la Administración de Justicia. Dña. Ana Romero Cruz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. M. Ángeles Pérez Hernández, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

AGENTES

Tribunal Titular

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Concepción Gimeno Gracia, Magistrado.

Vocales: D. Javier Paluzie Ávila, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Belén Sánchez Hernández, Secretaria Judicial. Dña. Blanca Urios Jover, Secretaria Judicial. D. Joaquín Pardó León, Agente de la Administración de Justicia. Dña. Noelia Medina Montes, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Anna Cordoní Duatis, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Esther Torres Clemente, Fiscal.

Vocales: Dña. M. Isabel Vidal Tortosa, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Fátima Peáez Rius, Secretaria Judicial. Dña. Esther Aured Pérez, Secretaria Judicial. D. Francisco Javier Domingo Díaz, Agente de la Administración de Justicia. D. Claudi Vicent López Palomar, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Nuria Sansano Teixido, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO NAVARRA

AGENTES

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín M^a Miqueleiz Bronte, Magistrado.

Vocales: D. Jesús Jiménez de Luque, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma. Dña. Carolina Delgado Gómez, Funcionaria Grupo A de la Comunidad

Autónoma. D. Javier Isasi Barbier, Secretario Judicial. D. Carlos López de Guereñu Sanz, Agente de la Administración de Justicia. D. Daniel Panizo Alonso, Agente de la Administración de Justicia

Secretario: D. Vicente Ager Iciz, Secretario Judicial.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Ana Cuenca Ruiz, Fiscal.

Vocales: Dña. Belén López Carballo, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma. D. Fernando Balduz Ugarriza, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma. Dña. M^a Ángeles Ederra Sanz, Secretaria Judicial. Dña. Marta Esparza Otazu, Agente de la Administración de Justicia. D. Santiago Latorre Martín, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DEL PAÍS VASCO

AGENTES

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Álvaro Delgado Fontaneda, Fiscal.

Vocales: Dña. Matxalen Otazua Butrón, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Oliva García Carmona, Secretaria Judicial. D. Domingo Enrique Gibert Trueba, Secretario Judicial. Dña. Karmele Ruiz Tudanca, Agente de la Administración de Justicia. D. Pedro Miguel Sánchez de Segura, Agente de la Administración de Justicia

Secretario: Dña. Marián Arín Arrieta, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Natividad Esquiú Hernández, Fiscal.

Vocales: D. Jesús Navarro Medina, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma. Dña. Begoña Basarrate Aguirre, Secretaria Judicial. Dña. M^a José Marijuan Gallo, Secretaria Judicial. Dña. Yolanda Gordobil Amozarrain, Agente de la Administración de Justicia. D. Inocencio Aransay Calvo, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Mikel Agirregabiria Basurto, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

140 *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 21 de enero de 2002, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Órdenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 21 de enero de 2002.- El Secretario de Estado, p.o.d., 29 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

A N E X O

UNIDADES DE COLABORACIÓN POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES

ALBACETE

Coordinador General:

Titular: D. Cristóbal Navarro Domínguez.

Suplente: D. Antonio Martínez Sáez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Antonio Martínez Sáez, D. Ángel Garrido Paños.

Suplentes: Dña. Victoria Navarro Vázquez, D. Ricardo Montañana Gómez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Antonino Motos González, D. Ignacio Picazo Alcantud.

Suplentes: D. Francisco Javier García Martínez, Dña. Cristina Espín Iluminatti.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Francisco Leonardo García Alfaro, D. Antonio Valentín Jiménez Torres.

Suplentes: Dña. Alicia Valera Gasull, D. José Cánovas Garrido.

BURGOS

Coordinador General:

Titular: D. Pedro González Barriuso.

Suplente: D. Enrique Varea Casado.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. Irene L. Urrez Hernando, Dña. Begoña del Torno Martín.

Suplentes: Dña. María Rivas Álvarez, Dña. Paulina Rilova Rilova.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Gregorio Arribas Cabañes, D. Francisco W. Esteban Piquero.

Suplentes: Dña. Reyes Díez Cos, Dña. Ana María del Olmo Rojas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Enrique Varea Casado, Dña. Justina Vela Castresana.

Suplentes: Dña. Dolores Gutiérrez Saiz, Dña. María José González Saiz.

CÁCERES

Coordinador General:

Titular: D. Julián González Martín-Millanes.

Suplente: D. José Ignacio Cercas Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. José Ignacio Cercas Sánchez, Dña. Rosario Fernández Oliva.

Suplentes: Dña. M^a Luisa Valhondo Carrasco, D. Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Fernando Fermín Rincón Marcelo, Dña. Teresa Granado Rico.

Suplentes: Dña. M^a Luisa Valhondo Carrasco, Dña. Marta Iscar Gamero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. M^a Luisa Valhondo Carrasco, D. Alfonso Rivera Nieto.

Suplentes: D. Fernando Fermín Rincón Marcelo, Dña. M^a Carmen Manzano Martín-Javato.

CEUTA

Coordinador General:

Titular: Dña. María José López-Barajas de la Puerta.

Suplente: D. José Antonio Martín Robles.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. Rosario Mejías Vinuesa, D. Ignacio Domínguez Meca.

Suplentes: D. Eduardo José Prieto Aranaga, D. José Antonio Lara Rubio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Francisco Javier Miguel Blanca, Dña. Concepción Jiménez Gómez.

Suplentes: Dña. Francisca García Molina, Dña. M^a Paloma Cristóbal Rodríguez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Germán García Ortega, D. Francisco Ramos Bautista.

Suplentes: D. Alberto García Narváez, Dña. M^a Encarnación Mendieta Becerra.

A CORUÑA

Coordinador General:

Titular: D. Manuel Olmo Peláez.

Suplente: D. Ángel Pérez de León.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Ángel Pérez de León, Dña. Dominga Enríquez Enríquez.

Suplentes: Dña. María Elena Salleres Carnero, Dña. Susana Rey Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Amalia Iglesias Guitián, Dña. Enma Vilela Gandoy, Dña. Isabel Losada Tormo.

Suplentes: Dña. M^a Jesús Cobián Llamas, Dña. M^a Bazarra Ramos, D. Manuel Fontela Muiño.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Rosa M^a López de la Cuesta, Dña. Aurora Valdés López, D. Julio Torres Molina.

Suplentes: Dña. María Teresa Doce Platas, Dña. María del Carmen Martínez Losada, D. José Luis Permuy Permuy.

GRANADA

Coordinador General:

Titular: D. Javier Torres Cardona.

Suplente: D. Manuel Torralba Aguilar.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Francisco Jiménez García, Dña. María Jesús Quiroga García.

Suplentes: D. Antonio Ortiz Ramos, Dña. Concepción Haro Castilla.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Manuel Torralba Aguilar, D. José Manuel Mesa Molina.

Suplentes: Dña. María José Díaz Orellana, Dña. Gracia Moreno Medina.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Diego Verdejo Rute, D. Francisco J. de la Plaza Zenni.

Suplentes: D. José Muela Romero, D. Jorge López Álvarez.

LAS PALMAS

Coordinador General:

Titular: D. José Antonio Rodríguez García.

Suplente: D. José Carmelo Pérez Marrero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. Consuelo Fernández Otero, Dña. Josefa Carmona Montserrat.

Suplentes: Dña. Consuelo Vila Pousada, D. Juan Manuel Carreras Riudavets.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Rita Pulido Machín, Dña. Leonor Castro Henríquez.

Suplentes: Dña. M^a del Carmen Falcón Vega, Dña. Inmaculada Almeida Vega.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Ana Estany Castro, D. Pablo Montillo Santiago.

Suplentes: Dña. Julia Hernández Molina, D. Severino González Vallina.

LOGROÑO

Coordinador General:

Titular: Dña. M^a Soledad Fernández Moreno.

Suplente: D. Francisco Javier Bravo Palacios.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. M^a Isabel Ruiz Martínez, Dña. M^a Lourdes Moreno Barrasa.

Suplentes: D. Álvaro Sáez de Guinoa Remón, D. Javier García Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Rosa Aparicio Frías, D. Anselmo Jiménez Lázaro.

Suplentes: Dña. Guadalupe Molina Carazo, Dña. M^a Teresa Iñigo Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Nieves Palacios Martínez, Dña. Begoña Ducros Estavillo.

Suplentes: Dña. Delia Casas Pérez, D. Ramón Medina Paredes.

MÁLAGA

Coordinador General:

Titular: Dña. M^a Isabel Pavón Boyero.

Suplente: D. Nicolás Prolongo González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Rafael Clavero Doblas, D. José Manuel Lozano Nieto.

Suplentes: D. Fernando Lebajos Villalón, D. Fernando Benítez Pérez Fajardo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Sebastián Moya Jiménez, D. Jesús Abril Milena.

Suplentes: Dña. Marta Fernández Toboso, Dña. Carmen Paniagua Martín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez, Dña. Francisca Perales Belizón.

Suplentes: D. Gabriel Sánchez García, D. Gerardo Santos Ortega.

MELILLA

Coordinador General:

Titular: Dña. Paloma Moratinos Bernardi.

Suplente: Dña. Ana Helia Rodríguez Barriada.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. Isabel Cobo Ramírez, Dña. Ana Helia Rodríguez Barriada.

Suplentes: Dña. Gloria Eva Dávila Pérez, Dña. Josefa Bellido Mauri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. M^a Nieves García Díaz, Dña. Margarita Robres Ramos.

Suplentes: Dña. Milagros Sánchez Marín, Dña. Juana María Benítez López.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Isabel M^a Picazo Molina, D. José Manuel Vázquez Martínez.

Suplentes: D. David Álvarez Menéndez, Dña. Purificación Taberero Gurría.

MURCIA

Coordinador General:

Titular: Dña. Julia García de la Calzada.

Suplente: Dña. Cándida Rodríguez Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. M^a Cruz Sánchez Alcázar, D. Carlos José Mata Marco.

Suplentes: Dña. Cándida Rodríguez Sánchez, Dña. Consuelo de la Peña Asensio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Cándida Rodríguez Sánchez, D. Manuel Fernández Cerezo, Dña. M^a José Gutiérrez Martínez.

Suplentes: D. José Antonio Gil Alcaina, D. Miguel Ángel Giménez Belmonte, Dña. Margarita Sabater Cerezo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Carmen González Marín, D. Felipe García Martínez, D. Juan Antonio Martínez Sánchez.

Suplentes: D. Manuel Fernández Cerezo, D. Miguel Ángel Giménez Belmonte, D. Francisco Javier Pérez Chacón.

OVIEDO

Coordinador General:

Titular: D. José Antonio Fanjul Fernández.

Suplente: Dña. Mirtha Gutiérrez González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Eduardo Tomás Fernández Arias, Dña. Amalia López Muñiz.

Suplentes: Dña. Encarnación Vicente Suárez, Dña. Ana Isabel Ruiz Balsera.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Encarnación Vicente Suárez, Dña. Ana Isabel Ruiz Balsera.

Suplentes: D. Ramón de la Puente Fernández, D. Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. Ramón de la Puente Fernández, D. Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Suplentes: D. Eduardo Tomás Fernández Arias, Dña. Amalia López Muñiz.

PALMA MALLORCA

Coordinador General:

Titular: D. José A. Vidal Fraga.

Suplente: Dña. Francisca Amengual Amengual.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. María Luisa Tolivia Sánchez, Dña. Carolina León Freijeiro.

Suplentes: D. Bartolomé Pomar Aguiló, Dña. María Magdalena García de las Heras Álvarez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Bartolomé Pomar Aguiló, Dña. Rosalía Rosselló Ximenis.

Suplentes: Dña. María Tolivia Sánchez, Dña. María Jesús Rodríguez Mulet.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Francisca Amengual Amengual, D. Pablo José Rodríguez Cuesta.

Suplentes: Dña. Catalina Francia Crespi, Dña. Francisca Barnaba Rodríguez.

PAMPLONA

Coordinador General:

Titular: D. Adolfo Cámara Herrero.

Suplente: Dña. M^ª Rosario Górriz Noain.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. María Rosario Górriz Noain, D. Miguel Ángel Francisco Vidal.

Suplentes: Dña. Cristina González Aguirre, Dña. Isabel Fernández Bortiri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Cristina González Aguirre, Dña. Isabel Fernández Bortiri.

Suplentes: Dña. María Rosario Górriz Noain, D. Miguel Ángel Francisco Vidal.

SANTANDER

Coordinador General:

Titular: D. José María Torre Fernández.

Suplente: Dña. Lucila Mazorra Macho.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Amado Prendes García, Dña. Elsa Antón de la Calle.

Suplentes: D. Alfredo García Simons, Dña. Margarita Frías Alonso.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Ramón Diego Cabarga, Dña. Gema Iglesias Saiz.

Suplentes: Dña. Rosario Rodríguez Bañuelos, Dña. Francisca Lamas Plaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: D. José Antonio Riego Cadelo, D. Alberto Martínez Agras.

Suplentes: Dña. María Teresa Labajos Ramos, Dña. Ángeles Canedo Lastra.

VALENCIA

Coordinador General:

Titular: D. Fernando Díaz-Palacios y Esteras.

Suplente: Dña. Juana García Sales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: D. Enrique Hernández Calvo, Dña. Amparo González Iglesias, Dña. Natividad Altarriba Forcada.

Suplentes: Dña. Basilia Lapeña Jiménez, D. José Luis Lerga Ramos, Dña. Rafaela Alcalá Sopena.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Jesús Calero Iniesta, D. Juan Manuel Franco Perelló, Dña. Basilia Lapeña Jiménez.

Suplentes: Dña. Concepción Pérez Talavera, Dña. Ana Lucía Tejera Dubón, Dña. Carmen Presencia Perales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Susana Sierra Terrasa, Dña. M^a José Teruel Portales, Dña. M^a Luisa Salcedo Hernandez-Tomé, Dña. Dolores Pérez Ruiz.

Suplentes: D. Adolfo Sanz Sánchez, Dña. Carmen Mena García, Dña. M^a Vicenta Marí Clerigues, Dña. Amparo González Iglesias.

VALLADOLID

Coordinador General:

Titular: Dña. María Jesús González Hernández.

Suplente: Dña. Teresa Paredes Cabañas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. Florencia Álvarez Lafuente, Dña. Rosario Carrera Torres.

Suplentes: D. Pedro Díez Mitre, Dña. Isabel Aranda Lainez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: D. Jesús Arinero Lucendo, Dña. Rosa Carranza García, Dña. M^a Concepción Carranza García.

Suplentes: Dña. Juana Ruiz Modrego, Dña. M^a Carmen Antón Rodríguez, Dña. Asunción Trueba Ruiz.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Teresa Paredes Cabañas, Dña. Rosa María Fernández Suárez, D. Miguel Ángel Guerra Cosme, Dña. Cipriana Picado Cardoso.

Suplentes: Dña. Myrian Matobella Álvarez, D. Fermín Rodrigo Solá, Dña. M^a Ángeles Belloso Contra, Dña. M^a Purificación Martínez Sánchez.

ZARAGOZA

Coordinador General:

Titular: D. Víctor Herrero Royo.

Suplente: Dña. M^a Pilar Oroz Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Dña. María Pilar Oroz Mateo, D. Juan Carlos Peláez Magariño.

Suplentes: Dña. Carmen Pérez Ilzarbe, Dña. Isabel Begoña Puente Simal.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Dña. Concepción Tejero Puerto, D. Jesús Fernández González.

Suplentes: D. Lorenzo Nieto Peralta, Dña. M^a del Mar González Arriaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Dña. Ana Asín Cunchillos, Dña. Margarita Teresa Martínez Vinue.

Suplentes: D. Antonio Muñoz Lacampa, Dña. Ana Felisa Gale García.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

141 RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ignacio Nicolás Nadal Perdomo, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de méritos nº 1 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el

Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, a D. Ignacio Nicolás Nadal Perdomo, Documento Nacional de Identidad nº 42731742-L, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2002.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

142 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 294/2001, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se designan miembros de los Jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2002.*

Advertido error material en el texto de la publicación del citado Decreto, que se insertó en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 31 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la modalidad de "INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN"

Donde dice: Inés González Márquez.

Debe decir: Inés Márquez Rodríguez.

143 *DECRETO 11/2002, de 29 de enero, del Presidente, por el que se procede a la sustitución de Jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2002.*

Visto el Decreto 294/2001, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se designan miembros de los Jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2002.

Visto que se ha producido el fallecimiento de D. Telesforo Bravo Expósito, miembro del Jurado de los Premios Canarias, en la modalidad de Investigación e Innovación.

Vista la renuncia presentada por D. Rafael González Antón, a formar parte del Jurado de los Premios Canarias, en la modalidad de Patrimonio Histórico.

Visto el artículo 9.2 del Decreto 122/1992, de 30 de julio, por el que se modifica el Reglamento de los Premios Canarias, y demás normativa de vigente aplicación.

En uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Designar a D. Francisco Sánchez Martínez, miembro del Jurado del Premio Canarias correspondiente al año 2002, en la modalidad de Investigación e Innovación, en sustitución de D. Telesforo Bravo Expósito, por fallecimiento de éste.

Segundo.- Aceptar la renuncia de D. Rafael González Antón, como miembro del Jurado del Premio Canarias correspondiente al año 2002, en la modalidad de Patrimonio Histórico.

Tercero.- Designar, en sustitución del anterior, como miembro del Jurado del Premio Canarias correspondiente al año 2002, en la modalidad de Patrimonio Histórico, a D. Jerónimo Saavedra Acevedo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2002.

EL PRESIDENTE,
Román Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

144 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de enero de 2002, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de excluidos por fuera de plazo de las ayudas de estudio del personal laboral afectado por la Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de septiembre de 2001.*

Concluido el plazo de presentación de subsanaciones por el personal afectado por la Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 14 de noviembre de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de septiembre de 2001, que anuncia la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 1997/1998 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento regulador de dichas ayudas de estudio (B.O.C. nº 7, de 17.1.00), por la Comisión de Actividades Socio-Culturales, en su reunión del día 17 de enero de 2002, se examinaron dichas subsanaciones y se acuerda aprobar la lista definitiva de excluidos por fuera de plazo del personal afectado por dicha Resolución,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la lista definitiva de excluidos,

por fuera de plazo, de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos correspondientes al curso 1997/1998, del personal afectado por la Resolución de 14 de noviembre de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de septiembre de 2001, que anuncia la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 1997/1998 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01) y que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

A N E X O

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PEREZ ACOSTA, DIEGO

43.623.063 K

PIÑERO HERNANDEZ, ADELIO

43.613.449 K

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

CRUZ HERRERA, CLARA

42.096.903 A

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

KNUDSEN VIZCAÍNO, BERNARDO

42.830.257 W

RODRÍGUEZ CUBAS, JOAQUINA

43.657.192 H

SOTO MARTÍN, ALBERTO

42.805.457 L

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

ARCOS GABINA, M ^a DEL PINO	42.797.960 C
BELLO DELGADO, ROSA DELIA	43.773.369 E
BRITO SEGURA, JUAN	43.250.135 S
CORDOBÉS SÁNCHEZ, M ^a LOURDES	42.165.777 S
CORUJO SOCAS, M ^a PILAR	42.055.231 F
DELGADO MÉNDEZ, M ^a PILAR	42.058.463 L
GARCÍA MARTÍN, CANDELARIA	42.048.514 Y
GONZÁLEZ CAIROS, M ^a DEL CARMEN	43.604.665 T
HERRERA MORALES, M ^a ELENA	42.004.878 R
HIDALGO TORRES, MARINA	42.040.651 D
MARRERO DE LEÓN, OTILIA	42.073.987 H
MARTÍN RODRÍGUEZ, MONTSERRAT	42.085.666 J
MORALES GARCÍA, ANA MÁXIMA	42.063.350 F
MORALES GONZÁLEZ, ANA M ^a	42.023.462 R
RAMOS CABRERA, JUAN RAMÓN	42.037.052 K
RICHARSON NISHIKUNI, GISELA	54.043.496 M
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA DOLORES	03.063.011 D
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M ^a ROCÍO	45.436.273 A
RODRÍGUEZ RUIZ, JUANA	41.941.512 T
RODRÍGUEZ SUÁREZ, ARACELI	42.936.036 G
TEJERA GONZÁLEZ, AMELIA	43.605.380 W
TORRES MACHÍN, EUSEBIA NURIA	42.082.658 H

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

145 *ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se autoriza la creación, funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música y Danza de Valle Gran Rey (La Gomera).*

Examinado el expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Valle Gran Rey (La Gomera), por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela Municipal de Música y Danza que se denominará "Escuela Municipal de Música, Danza y Folclore de Valle Gran Rey", sita en La Calera, s/n, Valle Gran Rey (La Gomera).

Por ello, y considerando que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

D I S P O N G O:

Primero.- Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza que figura a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música y Danza.

Denominación específica: "Escuela Municipal de Música, Danza y Folclore de Valle Gran Rey".

Titular: Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Domicilio: calle La Calera, s/n.

Municipio: Valle Gran Rey.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

- Capacidad: 170 puestos escolares.

Segundo.- Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción con el número de código 38015108.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

Cuarto.- La Escuela de Música y Danza de Valle Gran Rey podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los

certificados o títulos con validez académica y profesional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

146 *ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se delega en el Director General de Deportes la competencia para conceder las subvenciones nominadas contenidas en la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 en materia de deportes, así como su comprobación.*

El artº. 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

El artº. 32 de dicho Decreto, atribuye, igualmente, a los órganos concedentes de las subvenciones, la competencia de comprobación de los requisitos o condiciones exigidas por las normas reguladoras, así como de los establecidos en el mencionado Decreto.

Existiendo razones de índole técnica que hacen conveniente la delegación de dichas competencias, a efectos de una mayor agilidad, al amparo de lo previsto en el artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Deportes la competencia para conceder las subvenciones nominadas contenidas en la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, en

materia de deportes, así como la comprobación a que se refiere el artº. 32 del Decreto 337/1997.

Segundo.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

147 *ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se dispone el Catálogo Oficial de Titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria están autorizadas a impartir durante el curso académico 2001/2002.*

Visto Informe del Director General de Universidades e Investigación, relativo a la publicación del Catálogo Oficial de Titulaciones que las Universidades Canarias están autorizadas a impartir.

Considerando que la Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias establece en su artículo 1.3 que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará anualmente el Catálogo Oficial de Titulaciones que las Universidades están autorizadas a impartir.

Por ello, de acuerdo con las Universidades Canarias, y en virtud de las facultades previstas en el artículo 32.c) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, artículo 5.2 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el propio artículo 1.3 de la Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril,

DISPONGO:

El Catálogo Oficial de Titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria están autorizadas a impartir durante el curso académico 2001/2002, es el que se recoge en los anexos I y II de esta Orden, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CENTROS Y TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA				
CENTRO	TITULACIÓN			
	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones	
ÁREA DE HUMANIDADES				
Facultad de Bellas Artes	C.L.	Res. 14-12-93 BOE. 9 del 11-1-94	C.Err. Res. 26-5-94 BOE. 144 del 17-6-94	
Facultad de Filología	C.L.	Res. 17-08-94 BOE.215 del 8-9-94		
	C.L.	Res. 17-08-94 BOE 214 del 7-9-94	M.P. Res. 26-05-99 BOE 151 del 25-06-99	
	C.L.	Res. 17-08-94 BOE. 214 del 7-9-94	M.P. Res. 26-05-99 BOE 154 del 29-06-99	
	C.L.	Res. 17-08-94 BOE. 213 del 6-9-94	M.P. Res. 15-10-97 BOE 274 del 15-11-97	
Facultad de Filosofía	C.L.	Res. 25-05-94 BOE. 150 del 24-06-94		
Facultad de Geografía e Historia	C.L.	Res. 06-04-94 BOE. 99 del 26-4-94	C.Err. Res. 26-5-94 BOE 143 del 16-6-94 M.P. Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
	C.L.	Res. 06-04-94 BOE. 99 del 26-4-94	M.P. Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
	C.L.	Res. 06-04-94 BOE. 99 del 26-4-94	M.P. Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD				
Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	C.C.	O.M. de 04-06-79 BOE. 189 del 08-08-79		
	C.C.	Res. 27-11-91 BOE.51 del 28-2-92		

A.C.U.= Acuerdo del Consejo de Universidades
 B.O.E.= Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto

Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L.= Ciclo Largo

CC.= Ciclo Corto
 C.Err.= Corrección de Errores
 M.P.= Modificación del Plan de Estudios

CENTRO		TITULACIÓN		
		Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria de Enfermería "Ntra. Sra. De la Candelaria"	Diplomado en Enfermería	C.C.	O.M. de 04-06-79 BOE 189 del 08-08-79	
	Facultad de Biología	C.L.	Res. 09-11-00 BOE 296 del 11-12-00	
Facultad de Farmacia	Licenciado en Farmacia	C.L.	Res. 02-10-95 BOE. 260 del 31-10-95	C.Err. Res.14-10-95 BOE.289 del 4-12-95 C.Err. Res.08-10-96 BOE.260 del 28-10-96 C.Err. Res.08-10-99 BOE.265 de 05-11-99
	Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos	2º CICLO	Res. 16-10-97 BOE.277 del 19-11-97	
Facultad de Física	Licenciado en Física	C.L.	Res. 02-10-95 BOE.260 del 31-10-95	C.Err. Res.08-10-96 BOE.260 del 28-10-96
	Ingeniero en Electrónica	2º CICLO	Res.02-08-99 BOE. 205 del 27-08-99	
	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Electrónica Industrial	C.C.	Res.14-08-00 BOE.234 del 29-09-00	
Facultad de Matemáticas	Licenciado en Matemáticas	C.L.	Res. 16-08-95 BOE.214 del 07-09-95	C.Err. Res.14-10-95 BOE. 289 del 4-12-95
	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	2º CICLO	Res. 16-10-97 BOE. 278 del 20-11-97	
Facultad de Química	Licenciado en Ciencias Químicas	C.L.	Res. 02-11-73 BOE 278 del 20-11-73 O.M. 01-10-76 BOE 141 del 14-06-77 O.M. 12-04-78 BOE 201 del 23-08-78	C.Err. Orden 1-10-76 BOE del 21-7-77 Res. 26-2-97 BOE 68 de 20-3-97
	Ingeniero Químico	2º CICLO	Res. 20-9-95 BOE. 252 del 21-10-95	M.P. Res. 31-10-01 BOE 28-11-01

CENTRO		TITULACIÓN			
		Ciclo	Plan de Estudio	Observaciones	
Facultad de Medicina		C.L.	Res. 27-9-95 BOE. 252 del 21-10-95		
AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS					
Centro Superior de Educación	Licenciado en Pedagogía	C.L.	Res. 22-12-99 BOE. 29 del 03-02-00		
Centro Superior de Educación	Licenciado en Psicopedagogía	2º CICLO	Res. 22-12-99 BOE. 29 del 03-02-00	C.Er. Res.03-04-00 BOE.96 de 21-04-00	
	Maestro-Esp. de Educación Infantil	C.C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00		
	Maestro-Esp. de Educación Musical	C.C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00		
	Maestro-Esp. de Educación Primaria	C.C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00		
	Maestro-Esp. de Lengua Extranjera	C.C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00		
	Maestro-Esp. de Educación Física	C.C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00		
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Diplomado en Ciencias Empresariales	C.C.	Res. 29-07-94 BOE. 207 del 30-8-94		
	Diplomado en Turismo	C.C.	Res. 31-07-98 BOE. 207 del 29-08-98		
Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales	Licenciado en Sociología	C.L.	Res. 09-07-99 BOE. 189 del 09-08-99		
	Diplomado en Trabajo Social	C.C.	Res.: 15-12-98 BOE. 21 del 25-01-99		
Facultad de Psicología	Licenciado en Psicología	C.L.	Res. 20-9-95 BOE.252 del 21-10-95		
	Diplomado en Logopedia	C.C.	Res. 05-09-96 BOE.235 del 28-09-96		

CENTRO	TITULACIÓN			
	Ciclo	Plan de Estudio	Observaciones	
Facultad de Ciencias de la Información	2º CICLO	Res. 07-06-89 BOE. 202 del 24-8-89	M.P. Res. 20-01-97 BOE. 41 del 17-02-97	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	C.L.	Res. 19-9-94 BOE.246 del 14-10-94	C.Err. Res.16-08-95 BOE.214 del 7-09-95	
	C.L.	Res. 19-9-94 BOE.246 del 14-10-94	C.Err. Res. 16-08-95 BOE. 214 del 7-9-95	
Facultad de Derecho	C.L.	O. M. 11-08-53 BOE. 241 del 29-8-53		
	C.C.	Res. 11-12-97 BOE. 12 del 14-1-98		
AREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS				
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	C.C	Res. 17-01-77 BOE.32 del 7-2-77		
Centro Superior de Ciencias Agrarias	C.C.	Res. 24-03-93 BOE. 89 del 14-4-93		
	2º CICLO	Res.19-09-94 BOE. 246 del 14-10-94	M. P. Res. 5-12-97 BOE. 12 del 14-1-98	
Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	C.L.	O.M. 18-10-77 BOE. del 24-10-77 O.M. 13-09-84 BOE. 234 del 29-9-84 R.D. 2-12-88 BOE. 304 del 20-12-88	A extinguir	
	C.C.	Res. 18-05-00 BOE. 146 del 19-06-00		
	C.C.	Res. 22-06-98 BOE.171 del 18-07-98		
	C.C.	Res. 10-01-00 BOE.29 del 03-02-00		

TITULACIÓN				
CENTRO	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones	
Centro Superior de Informática	2º CICLO	Res. 14-12-93 BOE: 9 del 11-1-94	M.P. Res. 18-05-00 BOE 145 del 17-06-00	
	C.C.	Res. 29-07-96 BOE: 210 del 30-8-96		
	C.C.	Res. 29-07-96 BOE 209 del 29-8-96		

ANEXO II

CENTROS Y TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
TITULACIÓN				
CENTRO	Ciclo	Plan de Estudio	Observaciones	
AREA DE HUMANIDADES				
Facultad de Filología	C.L.	Res. 09-12-93 BOE: 306 del 23-12-93		
	C.L.	Res. 30-09-94 BOE: 256 del 26-10-94	M.P. Res. 28-03-96 BOE: 100 del 25-4-96 M.P. Res. 10-06-98 BOE 159 del 04-07-98 C.Error. Res. 8-11-01 BOE 288 del 1-12-01	
Facultad de Geografía e Historia	C.L.	BOE: 310 del 28-12-93	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	C.L.	Res. 16-08-00 BOE: 225 del 19-09-00	C.Err.Res.22-09-00 BOE:250 del 18-10-00 C.Err.Res 12-09-01 BOE 244 del 11-10-01	

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Historia	C.L.	Res. 09-12-93 BOE. 310 del 28-12-93	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)
	Licenciado en Historia	C.L.	Res. 26-08-01 BOE. 206 del 28-08-01	
	Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés, Inglés, Alemán)	C.L.	Res. 16-08-01 BOE. 225 del 19-09-00	C.Err. 18-05-01 BOE 138 del 09-06-01
AREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD				
Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	Licenciado en Medicina	C.L.	M.P. Res. 27-06-97 BOE. 175 del 23-7-97	
Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud. Sección Lanzarote	Diplomado en Fisioterapia	C.C.	Res. 25-05-93 BOE. 144 del 17-6-93	C.Err. Res. 8-11-01 BOE 288 del 1-12-01
	Diplomado en Enfermería	C.C.	Res. 08-10-97 BOE. 266 del 6-11-97	C. Err. Res. 09-02-98 B.O.E. 55 del 5-3-98
	Diplomado en Enfermería	C.C.	Res. 08-10-97 BOE. 266 del 6-11-97	C. Err. Res. 09-02-98 B.O.E. 55 del 5-3-98
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	C.L.	Res.11-01-01 BOE.274 del 15-11-00	
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	C.L.	Res.20-12-99 BOE. 17 del 20-01-00	
AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS				
Facultad de	Licenciado en Psicopedagogía	2º CICLO	Res. 02-10-00 BOE. 274 del 15-11-00	
Formación del Profesorado	Maestro-Esp. en Educac. Especial	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.273 del 14-11-00	M.P. Res. 8-11-01 BOE 288 del 1-12-01
	Maestro-Esp. en Educación Infantil	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.273 del 14-11-00	
	Maestro-Esp. en Educación Musical	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.273 del 14-11-00	
	Maestro-Esp. en Educación Primaria	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.274 del 15-11-00	M.P. Res. 8-11-01 BOE 288 del 1-12-01
	Maestro-Esp. en Lengua Extranjera	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	

CENTRO	TITULACION				Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Formación del Profesorado	Maestro-Esp. en Educación Física	C.C.		Res. 02-10-00 BOE.274 del 15-11-00		
	Maestro-Esp. De Audición y Lenguaje	C.C.		Res. 11-01-01 BOE.43 del 19-02-01		
	Diplomado en Educación Social	C.C.		Res. 02-10-98 B.O.E. 264 del 4-11-98		
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	C.L.		Res. 11-03-96 BOE. 84 del 6-4-96	M.P. Res. 27-02-97 B.O.E . 83 del 7-4-97	
Facultad de Ciencias Jurídicas	Licenciado en Derecho	C.L.		Res. 09-07-91 BOE. 214 del 6-9-91		
	Diplomado en Trabajo Social	C.C.		Res. 19-02-98 BOE. 75 de 28-3-98		
	Diplomado en Relaciones Laborales	C.C.		Res. 17-05-93 BOE. 141 del 14-6-93		
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Economía	C.L.		Res. 08-08-94 B.O.E. 217 del 10-9-94	M.P. Res. 27-02-97 BOE. 83 del 7-04-97	
	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	C.L.		Res. 23-09-94 BOE. 252 del 21-10-94	M.P. Res. 27-02-97 BOE. 83 del 07-04-97 M.P. Res. 06-10-97 BOE. 261 del 31-10-97	
	Diplomado en Ciencias Empresariales	C.C.		Res. 23-09-94 BOE. 252 del 21-10-94		
Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote	Diplomado en Turismo	C.C.		Res. 17-10-96 BOE 281 del 21-11-96		
	Diplomado en Turismo	C.C.		Res. 17-10-96 BOE 281 del 21-11-96		

CENTRO	TITULACIÓN			Plan de Estudios	Observaciones
AREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS					
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Arquitecto (Especialidades: Edificación, Urbanismo)	C.L.	O.M. 29-01-79 BOE. 62 del 13-03-79	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Arquitecto	C.L.	Res. 9-08-01 BOE 211 del 03-09-01		
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	Ingeniero Industrial (Especialidades : Mecánica, Organización Industrial, Electricidad, Química)	C.L.	Res. 29-01-79 BOE. 51 del 28-02-79	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Industrial	C.L.	Res. 26-07-01 BOE 205 del 27-08-01		
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Mecánica)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Química Industrial)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Electricidad. Sección: Centrales y líneas eléctricas. Sección Electrónica Industrial)	C.C.	O.M.16-12-76 BOE. 308 del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 del 03-09-01		
	Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 del 03-09-01		
	Ingeniero Técnico Industrial en Química Industrial	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 del 03-09-01		
	Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 del 03-09-01		

CENTRO	TITULACIÓN				
		Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones	
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniero Técnico en Topografía	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico en Topografía	C.C.	Res. 27-07-01 BOE. 208 del 30-08-01		
	Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Especialidad Construcciones Civiles)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico en Obras Públicas en Construcciones Civiles	C.C.	Res. 14-08-01 BOE. 212 del 04-09-01		
	Ingeniero Técnico Naval (Especialidad: Estructuras del Buque, Armamento del Buque)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción (Este año comenzó plan nuevo)	
	Ingeniero Técnico Naval en Estructuras Marinas	C.C.	Res. 29-06-01 BOE. 177 del 25-07-01		
	Ingeniero Técnico Naval en Propulsión y Servicios del Buque	C.C.	Res. 29-06-01 BOE. 177 del 25-07-01		
	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	C.C.	Res. 17-10-97 BOE. 273 del 14-11-97		
	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniero de Telecomunicación	C.L.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	C.Err. Res.17-01-01 BOE. 33 del 07-02-01
		Ingeniero en Electrónica	2ª CICLO.	Res. 02-10-00 BOE. 274 del 15-11-00	
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas Electrónicos	C.C.	Res. 16-01-2001 BOE. 33 del 07-02-01		

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 274 del 15-11-00	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación En Telemática	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 273 del 14-11-00	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas de Telecomunicación	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 274 del 15-11-00	
	Ingeniero en Informática	C.L.	Res. 17-10-97 BOE.278 del 20-11-97	
Escuela Universitaria de Informática	Licenciado en Informática	2º CICLO	Res. 06-11-89 BOE. 288 del 1-12-89	C. Err. Res. 06-11-89 BOE. 298 del 13-12-89 C.Err. Res. 21-12-89 BOE. 30 del 03-02-90
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	C.C.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	C.C.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	
	Diplomado en Informática	C.C.	Acuerdo de 25-05-87 BOE. 186 del 05-08-87	Plan en extinción

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

148 *ORDEN de 9 de enero de 2002, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia en materia de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

El artículo 14 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia, entre otros, para la autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal establecidos en su apartado 3.

El artículo 15.3º del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), de organización de los Departamentos de la Administración autonómica de Canarias, establece las funciones de las Secretarías Generales Técnicas en materia presupuestaria, y el artículo 34 de la mencionada Ley 9/2001, de 28 de diciembre, señala que corresponde a los Secretarios Generales Técnicos, la autorización y disposición de los gastos derivados de la gestión de personal del Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación de competencias, entendiéndose que existen circunstancias de índole técnico que justifican la misma en este caso.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal que se relaciona a continuación:

1º) Las cuotas de la Seguridad Social, así como la aportación de la Comunidad al régimen de previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a ella, salvo que venga impuesto por Resolución Judicial Firme [artículo 36.2.a) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

2º) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales dispuestos durante el ejercicio o en ejercicios anteriores por modificaciones del salario mínimo interprofesional o impuestos con carácter general, salvo que venga impuesto por Resolución Judicial Firme [artículo 36.2.b) de la

Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

3º) Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración [artículo 36.2.d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

4º) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta Ley, que se consignan en el Subconcepto 121.02 "Indemnización por residencia" de las Secciones y Programas del estado de gastos [anexo I, apartado 1.a), de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

5º) Los destinados al pago de la asistencia médica farmacéutica que corresponda en virtud del Real Decreto-Ley 2/1981, de 16 de enero, de traspaso de competencias y funciones de las Juntas Económica Interprovincial de Canarias e Interprovincial de Arbitrios Insulares, y la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, que se consignan en el subconcepto 162.13 "Gasto de asistencia medicofarmacéutica" de las Secciones y Programas del estado de gastos [anexo I, apartado 1.b), de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

6º) Los destinados al pago de indemnizaciones a ex-miembros del Gobierno y ex-altos cargos, incluidos los de los organismos autónomos, que se consignan en el Subconcepto 101.00 "Indemnizaciones a ex-miembros del Gobierno y ex-altos cargos" de las diferentes Secciones del estado de gastos [anexo I, apartado 1.c), de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

7º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, que se consignan en las respectivas Secciones presupuestarias, con cargo a los Subconceptos económicos 830.08 y 831.08 "Personal Anticipos Reintegrables", de los estados de gastos y en los mismos Subconceptos del estado de ingresos (anexo I, apartado 2, de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

149 *ORDEN de 9 de enero de 2002, por la que se delega en el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural el ejercicio de la competencia en materia de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

El artículo 14.3 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, establece:

“Las modificaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, sometidas al régimen presupuestario, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas modificaciones se tramitarán por el departamento del que dependan los organismos proponentes”.

El apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, atribuye a los titulares de la Consejería la competencia para la autorización de ampliación de créditos que ampara gastos de personal.

El artículo 14 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, establece que la Presidencia de la Asamblea (órgano superior de la dirección de la Agencia) corresponderá al Consejero del Gobierno de Canarias al que se adscriba la Agencia en las disposiciones orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 2.2 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, establece que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, está adscrita a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

El artículo 3 del Decreto 165/2000, de 24 de julio, por el que se aprueban las normas provisionales para la puesta en funcionamiento de la Asamblea de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, señala que actuará como Presidente de la misma el Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Dado que los expedientes de ampliación de créditos conllevan un conjunto de trámites que puedan acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas de personal, se estima oportuno, por razones de índole técnico, delegar en el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia para autorizar la ampliación de créditos de la citada naturaleza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de Canarias,

DISPONGO:

Delegar en el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal que se relaciona a continuación:

1º) Las cuotas de la Seguridad Social, así como la aportación de la Comunidad al régimen de previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a ella, salvo que venga impuesto por Resolución Judicial Firme [artículo 36.2.a) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

2º) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales dispuestos durante el ejercicio o en ejercicios anteriores por modificaciones del salario mínimo interprofesional o impuestos con carácter general, salvo que venga impuesto por Resolución Judicial Firme [artículo 36.2.b) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

3º) Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración [artículo 36.2.d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

4º) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta Ley, que se consignan en el Subconcepto 121.02 “Indemnización por residencia” de las Secciones y Programas del estado de gastos [anexo I, apartado 1.a) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

5º) Los destinados al pago de la asistencia médica farmacéutica que corresponda en virtud del Real Decreto-Ley 2/1981, de 16 de enero, de traspaso de competencias y funciones de las Juntas Económica Interprovincial de Canarias e Interprovincial de Arbitrios Insulares, y la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, que se consignan en el subconcepto 162.13 “Gasto de asistencia medicofarmacéutica” de las Secciones y Programas del estado de gastos [anexo I, apartado 1.b), de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

6º) Los destinados al pago de indemnizaciones a ex-miembros del Gobierno y ex-altos cargos, incluidos los de los organismos autónomos, que se consignen en el Subconcepto 101.00 "Indemnizaciones a ex-miembros del Gobierno y ex-altos cargos" de las diferentes Secciones del estado de gastos [anexo I, apartado 1.c), de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002].

7º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, que se consignen en las respectivas Secciones presupuestarias, con cargo a los Subconceptos económicos 830.08 y 831.08 "Personal Anticipos Reintegrables", de los estados de gastos y en los mismos Subconceptos del estado de ingresos (anexo I, apartado 2, de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

150 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se acuerda suspender temporalmente la admisión y tramitación de solicitudes de adopción internacional en Rumanía y excepcionalmente tramitar un mismo expediente en varios países a los solicitantes de adopción en Rumanía.*

Vista la anterior propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho;

HECHOS

Primero.- Que el Comité Rumano para las Adopciones acordó suspender desde el día 21 de junio de 2001, y por el plazo de un año -hasta que se apruebe la reforma legislativa iniciada en aquel país-, el registro de nuevas solicitudes de adopción internacional. Este acuerdo de suspensión aprobado por el Comité Rumano para las Adopciones afecta a

las nuevas asignaciones de menores en proceso de adopción internacional. Los procesos de adopción de menores ya asignados a familias extranjeras siguen su curso normal, así como las asignaciones a familias rumanas que no han sido suspendidas.

Segundo.- Que existen expedientes de adopción internacional tramitados con Rumanía que están pendientes de asignación de menor, desconociéndose el tiempo de espera para que se produzcan asignaciones de menores a las familias o personas que se encuentran en proceso de tramitación de su expediente, al depender de la previa aprobación de la reforma del vigente sistema normativo en aquel país.

Tercero.- Que, en la reunión de la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia celebrada en Tarragona los días 28 y 29 de junio de 2001, se acordó, entre otras cuestiones, las siguientes relativas a la adopción internacional en Rumanía: 1) No admitir nuevas solicitudes hasta que el Gobierno rumano abra esa posibilidad. 2) A los solicitantes que se encuentren con su solicitud de una adopción en Rumanía paralizada, se les abrirá excepcionalmente la posibilidad de que soliciten simultáneamente la adopción en otro país.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección General es competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, y artículo 25, 1, letra a), de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Segundo.- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, atribuye a los Jefes de Servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- La tramitación de la adopción internacional no solamente ha de tener lugar en consideración al interés superior del menor, sino que ha de estar revestida de la seguridad jurídica que otorgan las disposiciones relativas a la materia, especialmente la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, ratificada por instrumento de 21 de diciembre de 1990, y el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995, que permite a las

autoridades centrales adoptar las medidas necesarias para impedir toda práctica contraria a los objetivos del Convenio.

Cuarto.- El artículo 3, letra b), del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, señala que "No podrán tramitar un mismo expediente en varios Estados a la vez. Iniciados los trámites de una solicitud, será necesario finalizar o cancelar el proceso de adopción para poder iniciar una nueva tramitación en el mismo u otro país". En relación con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y artículos 44 y siguientes del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos las normas citadas y demás preceptos de aplicación general, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Suspender temporalmente la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rumanía hasta que dicho país, previa aprobación de la nueva normativa de adopción de menores por extranjeros, acuerde la admisión de nuevas solicitudes de adopción internacional.

Segundo.- Permitir excepcionalmente a los solicitantes de adopción internacional, cuyos expedientes a la fecha de la presente Resolución están en proceso de tramitación con Rumanía, iniciar un nuevo expediente o continuar su solicitud con otro país, sin necesidad de desistir de su solicitud o expediente para adoptar en Rumanía. En este supuesto, será en el momento de la asignación del menor, bien por parte de Rumanía o del otro país elegido, cuando los solicitantes deberán renunciar a su solicitud o al expediente abierto sin asignación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los solicitantes de adopción internacional cuyos expedientes están en proceso de tramitación con Rumanía, así como comunicarla a las Entidades de Adopción Internacional debidamente acreditadas por esta Entidad Pública para actuar en Rumanía.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2001.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

341 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de Emisario submarino en la Playa de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino. Isla de Gran Canaria.*

Por Resolución del Viceconsejero de Infraestructuras, se han adjudicado definitivamente las obras del Emisario submarino en la Playa de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino, isla de Gran Canaria, a la U.T.E. Matías Marrero Construcciones y Obras, S.A. y FCC Construcciones, S.A., por el importe ofertado de setenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil setecientos veintitrés (75.169.723) pesetas (451.779,13 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

342 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos (procedimiento abierto), para la redacción de proyectos de carreteras en las islas de Lanzarote y Fuerteventura.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, los expedientes que a continuación se relacionan:

- Consultoría y asistencia para la elaboración del Plan Territorial Especial Carretera Arrecife-Yaiza y proyecto de construcción entre Arrecife-Aeropuerto y Puerto del Carmen-Yaiza. Isla de Lanzarote. Clave: AT-02-LZ-271, a la UTE. Euroestudios, S.A, Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, S.A. (E.T.T.) y Rabadán 17, S.L., por el importe ofertado de ciento treinta y cinco millones doscientas setenta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro (135.278.584) pesetas (813.040,66 euros).

- Consultoría y asistencia para la elaboración de Proyecto de Trazado y Construcción Carretera Puerto

del Rosario-Morro Jable. Tramo: Aeropuerto-Cruce de Pozo Negro. Isla de Fuerteventura. Clave: AT-02-FV-272, a la UTE. Sistema, S.A., Geocontrol, S.A., Análisis, S.L., y Promociones y Proyectos, S.L. (PYPSA), por el importe ofertado de ochenta y cinco millones doscientas veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis (85.226.656) pesetas (512.222,52 euros).

- Consultoría y asistencia para la elaboración de Proyecto de Trazado y Construcción Carretera Puerto del Rosario-Montaña Caima. Tramo: Puerto del Rosario-La Caldereta. Isla de Fuerteventura. Clave: AT-02-FV-273, a la UTE. Clothos, S.L., y Suárez Caballero & Asociados, S.L., por el importe ofertado de cincuenta y dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y ocho (52.736.748) pesetas (316.954,24 euros).

- Consultoría y asistencia para la Elaboración de Proyecto de Trazado y Construcción Carretera variante Costa Calma-Cañada del Río-Pecenesal. Isla de Fuerteventura. Clave: AT-02-FV-274, a la UTE. Aepe, S.A., e Ingeniería y Urbanismo de Canarias 2001, S.L., por el importe ofertado de sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil novecientos seis (68.809.906) pesetas (413.555,86 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

343 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto), declarado de urgencia, para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la Carretera GC-2 entre la intersección de Bañaderos y el enlace de El Pagador. Isla de Gran Canaria. Clave: 03-GC-281.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con fecha 28 de diciembre de 2001, ha adjudicado definitivamente las obras de Acondicionamiento de la Carretera GC-2 entre la intersección de Bañaderos y el enlace de El Pagador. Isla de Gran Canaria. Clave: 03-GC-281, a la U.T.E. OHL, Sato y Obras y Asfaltos Canarios, por el importe ofertado de cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientas noventa y una mil novecientos veinticuatro (452.391.924) pesetas (2.718.930,22 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

344 *ANUNCIO de 15 de enero de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de limpieza, retirada de basuras y residuos asimilables urbanos de los centros de salud, consultorios y zonas urbanizadas, y su transporte al lugar del vertedero establecido por el servicio municipal, lavado, costura y planchado de ropa de los Centros de Salud y consultorios de atención primaria de Tenerife, así como la limpieza y acondicionamiento de los jardines, en aquellos centros donde existan, para los años 2002 y 2003.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo. Gobierno de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concursos públicos CP-SCT-2/02-L.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios de limpieza, retirada de basuras.

b) División por lotes y números: lote A, lote B, lote C.

c) Lugar de ejecución: Centros y consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veintitrés meses (del 1.2.02 al 31.12.03).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ciento ocho con cuarenta y dos (4.835.108,42) euros, que equivale a ochocientos cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientas cincuenta (804.494.350) pesetas distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2002: 2.312.443,16 euros (384.758.167 pesetas).

- Año 2003: 2.522.665,26 euros (419.736.182 pesetas).

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del importe de licitación del lote o lotes a los que licite.

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 600727 ó (922) 600730.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: cincuenta y dos días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo III, subgrupo 6, categoría D. Igual para los tres lotes.

b) Otros requisitos: para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presenta-

ción de certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 14 horas de quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío de este anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Registro General.

2º) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

345 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto (mantenimiento del sistema de densitometría ósea marca Hologic y del esterilizador 383 Sterrad).- Expte. nº 2002-0-2.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concurso, procedimiento abierto: 2002-0-2 (mantenimiento del sistema de densitometría ósea marca Hologic y del esterilizador 383 Sterrad).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: 2002-0-2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: mantenimiento del sistema de densitometría ósea marca Hologic y del esterilizador 383 Sterrad.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto: 36.529,68 euros (6.078.028 pesetas), para veinticuatro mensualidades, distribuidas inicialmente en las siguientes anualidades, debiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación: año 2002: 18.264,84 euros (3.039.014 pesetas), año 2003: 18.264,84 euros (3.039.014 pesetas).

5. GARANTÍAS.

Provisional: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Definitiva: 4% del importe total de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.
- d) Teléfono: (928) 450147.
- e) Telefax: (928) 449109.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros-planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2002.-
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

346 *Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 11 de enero de 2002, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, conforme a la Orden de convocatoria de fecha 3 de agosto de 2001.*

Por Orden de 3 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10 de agosto) ref.- 1.159, se convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma.

El apartado quinto de la parte resolutive de la citada Orden establece que se delega en el Director General de Planificación y Fomento Industrial, la competencia para dictar las actuaciones e instrucciones que sean necesarias para la mejor ejecución de la convocatoria a que se alude, así como para resolver el procedimiento de concesión de subvención de la misma.

Por ello, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2001, se resuelve el citado concurso de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, figurando en su anexo I la relación de beneficiarios.

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 10.5 la obligatoriedad de publicar las subvenciones y poner fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública.

En aras de la transparencia en la gestión administrativa, y para dar debido cumplimiento a lo previsto en el mencionado Decreto, se procede a la publicación de la relación de beneficiarios, precisando número de expediente, empresa, actividad y/o destino de la subvención y cuantía de la misma, conforme a los distintos tipos de proyectos, considerándose desestimadas las restantes solicitudes no publicadas.

De conformidad con el artículo 10.5 citado anteriormente,

DISPONGO:

Primero.- Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo I, de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, de fecha 3 de agosto del mismo año, ref.- 1.159.

Segundo.- Desestimar todas aquellas solicitudes que no figuran en dicho anexo I.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, Octavio Llinás González.

ANEXO I

EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0030	B ASAVE, S.L. 42786439E	OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DEL ALOE VERA	119.484.000,00 718.113,300	47	56.157.480,00 337.513,250
SIPC2001LP0034	B AGRUPACIÓN DE CONFECCIONISTAS DEL VALLE 43634668V	CREACIÓN DE UN CENTRO PILOTO DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE CEREMONIAS PARA NIÑAS Y FIESTA PARA SEÑORAS.	45.554.000,00 273.785,050	47	21.410.380,00 128.678,980
SIPC2001LP0059	B AC DIGITAL Y SERVICIOS, S.L. 42095772	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	31.661.000,00 190.286,440	44	13.930.840,00 83.726,030
SIPC2001LP0076	C NEWS PRODUCCIONES, S.L. B35425669	PRODUCCION DE VIDEOS Y PELICULAS, IMÁGENES PARA INTERNET	1.862.646,00 11.194,730	29	540.167,00 3.246,470
SIPC2001TF0061	C LASAL CREADORES ASOCIADOS, S.A.L. A38417895	PRODUCCION DE UNA SERIE DE ANIMACION 3-D DE ALTA TECN PARA EMISION Y COMERCIALIZACION EN TV EN TODO EL MUNDO. PRODUCCION DE UN DVD BASADO EN LA SERIE PARA CONSUMO DOMESTICO	121.516.000,00 730.325,870	28	34.024.480,00 204.491,240
SIPC2001LP0009	C EQUIPSE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. B35543149	Desarrollo de software de entretenimiento para ordenadores personales o compatibles en entornos WinX	38.000.000,00 228.384,600	28	10.640.000,00 63.947,690
SIPC2001LP0013	A INCIDE CANARY, S.L. B35644491	DISEÑO DE CIRCUITO INTEGRADO PARA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES POR FIBRA ÓPTICA, SEGUN EL ESTÁNDAR OC-3	11.147.182,00 66.995,910	23	2.563.852,00 15.409,060
SIPC2001TF0035	C IMPRENTA PASTOR, S.L. B38218939	ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN GRÁFICAS	6.310.000,00 37.923,860	23	1.451.300,00 8.722,490

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0002	C ISLASAT SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L. B35675958	DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATELITE	128.103.700,00 769.918,740	23	29.463.851,00 177.081,310
SIPC2001LP0019	C CANAL APRENDER, S.A. A35567205	DESARROLLO DE PLATAFORMA MULTIMEDIA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS DE FORMACIÓN	82.293.200,00 494.592,090	21	17.281.572,00 103.864,340
SIPC2001LP0018	C VIRTUAL BUSINESS EUROPA, S.L. B35623206	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE E-LEARNING	9.432.000,00 56.687,460	21	1.980.720,00 11.904,370
SIPC2001LP0156	C TRES DOBLES UVES NETWORK AND INFORMATION B35585611	DESARROLLO DE PRODUCTOS, APLICACIONES Y SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO	6.415.000,00 38.554,930	21	1.347.150,00 8.096,530
SIPC2001TF0006	A UTE IMASDE-SERVIPOORT CANARIAS,SA G38625869	ESTUDIO DE ANALISIS CARACTERIZACIÓN, DISEÑO Y PRUEBAS DE SENSORES PARA DETECTAR MICRODEFORMACIONES EN INSTRUMENTOS DE ALTA PRECISION	79.200.000,00 476.001,590	21	16.632.000,00 99.960,330
SIPC2001TF0017	A DOBON 'S TECHNOLOGY, SL B38626040	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO CON SEGUIMIENTO SOLAR EN DOS EJES. BAJA CONCENTRACIÓN Y REGULADOR DE CARGA.	10.989.000,00 66.045,220	20	2.197.800,00 13.209,040
SIPC2001TF0003	A JANDRO COMPUTER RESEARCH, S.R.L. B38501573	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN VISUALIZADOR DE IMAGEN ESCALABLE DE ALTA RESOLUCIÓN, A PARTIR DE DISPOSITIVOS LÓGICOS PROGRAMABLES COMPLEJOS	28.947.000,00 173.974,970	20	5.789.400,00 34.794,990
SIPC2001LP0110	C GESTORÍA MAS 2000, S.L. B35472208	DISEÑO Y LANZAMIENTO DE WEB DE ASESORAMIENTO A TRAVÉS DE INTERNET	2.100.000,00 12.621,250	19	399.000,00 2.398,040

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0159	C KANARISCHE TREUHAND, S.L. B35541697	PORTAL, FORO Y PLATAFORMA DE NEGOCIOS	8.000.000,00 48.080,970	19	1.520.000,00 9.135,380
SIPC2001LP0036	A LABORATORIOS PEJOSECA, S.L. B38401832	ELABORACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE PRODUCTOS DE ALDE E HIPÉRICO ENCAPSULADOS	89.704.990,00 539.137,850	18	16.146.898,00 97.044,810
SIPC2001TF0050	C TECNICOS ASESORES INFORMATICOS S.L. B38036893	DESARROLLO DE APLICACIONES	26.600.000,00 159.869,220	18	4.788.000,00 28.776,460
SIPC2001LP0150	C ITN CANARIAS, S.L. B35374982	DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERCOMUNICACIÓN	8.000.000,00 48.080,970	18	1.440.000,00 8.654,570
SIPC2001LP0162	C ASISTENCIA Y TRATAMIENTOS INFORMÁTICOS, S.L. B35115146	CREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA PYMES	9.510.000,00 57.156,250	18	1.711.800,00 10.288,130
SIPC2001LP0160	C SEMPRES S. COOP. F35350966	ASESORÍA VIRTUAL	3.981.000,00 23.926,290	18	716.580,00 4.306,730
SIPC2001LP0148	C SEMACE CANARIAS, S.L. B35647882	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, BEBIDAS Y TABACO.	2.000.000,00 12.020,240	18	360.000,00 2.163,640
SIPC2001TF0043	C SERVINFE S.L. B38645479	SERVICIOS A TERCEROS INFORMATICOS	9.750.000,00 58.598,680	18	1.755.000,00 10.547,760

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0029	C JESÚS GARCÍA MEDEROS (SOC. A CONSTITUIR) 43344748Y	DESARROLLO DE UN PORTAL WEB DEDICADO A PERIÓDICO DIGITAL SOBRE NOTICIAS CANARIAS	5.174.000,00 31.096,370	18	931.320,00 5.597,350
SIPC2001LP0083	C JABLESOFT CANARIAS, 2.000, S.L.L. B35596667	DESARROLLO DE SOFTWARE. MEJORA DE EQUIPOS PARA MEJOR INTEGRACIÓN	6.700.000,00 40.267,810	18	1.206.000,00 7.248,210
SIPC2001LP0131	C WEBDESIGN-E, S.L. B35610930	PROYECTO I+D DISEÑO HERRAMIENTAS PARAMETIZABLES PARA PROYECTOS DE INTERNET BAJO ASP	36.190.000,00 217.506,280	18	6.514.200,00 39.151,130
SIPC2001LP0119	C PROYECT INTXT, S.L. B35577113	ASESORAMIENTO Y DISEÑO DE INTERIORES	5.600.000,00 33.656,680	18	1.008.000,00 6.058,200
SIPC2001TF0028	C PERSONAL SOFTWARE SYSTEM, S.L. B38535316	DESARROLLO DE APLICACIÓN PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE CALIDAD	51.025.000,00 306.666,430	18	9.184.500,00 55.199,960
SIPC2001TF0039	C DOMINGO MARINO GARCÍA MARRERO (SOC. A CONSTITUIR) 42095772E	CREACION, MEDIACION DE ALOJAMIENTO DE PAGINAS Y PORTALES WEB, APLICACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN GESTION Y DISTRIBUCION COMERCIAL	6.000.000,00 36.060,730	18	1.080.000,00 6.490,930
SIPC2001LP0064	C CANARYTEC CONSULTING, S.L. B35650647	DESARROLLO DE UN PORTAL WEB PARA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA	3.060.000,00 18.390,970	18	550.800,00 3.310,370
SIPC2001LP0022	C NÉSTOR VERDE PITA (SOC. A CONSTITUIR) 44700110R	PRESTACIÓN SERVICIOS INTERNET	11.398.000,00 68.503,360	18	2.051.640,00 12.330,600

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0081	C EXPERIA SOLUCIONES INTERNET, S.C.P. G35592609	SERVICIOS DE INTERNET	2.510.000,00	18	451.800,00
SIPC2001LP0152	C OBELINDA MARRERO ALONSO (SOC. A CONSTITUIR) 45533842Y	DESARROLLO APLICACIONES DE SERVICIO DE VALOR ANADIDO	18.708.000,00	18	3.367.440,00
SIPC2001LP0079	C CENTRO CANARIO INFORMÁTICO, S.L. B35061530	CREACIÓN DE UN ESPACIO TECNOLÓGICO	112.437,340	18	20.238,720
SIPC2001LP0039	C INTERCONSULTING SERVICIOS DE ASESORAMIENTO B35617596	ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE CON APLICACIONES ESPECÍFICAS	11.921.000,00	18	2.145.780,00
SIPC2001LP0154	C INTERACTIVE MEDIA TECHNOLOGIES, S.L. B35659853	SERVICIOS INFORMÁTICOS A PYMES	71.646,650	18	12.896,400
SIPC2001LP0033	A INDUSTRIAS MÉDICAS QUIRÚRGICAS CANARIAS, S.L.U. B35683937	DESARROLLO DE PROTOTIPO DE REPOSA-CABEZA PORTÁTIL DE VIAJERO.	6.760.000,00	18	1.216.800,00
SIPC2001LP0153	C PILAR REDONDO MEDINA 45756820E	CIBERCENTRO	40.628,420	18	7.313,120
SIPC2001LP0151	C RENE MUEÑA MARRERO (SOC. A CONSTITUIR) 42875442S	CENTRO INFORMATIZADO DE INFORMACIÓN AL TURISTA	4.252.475,00	18	765.446,00
			25.557,890		4.600,420
			19.800.000,00	18	3.564.000,00
			119.000,400		21.420,070
			4.141.000,00	18	745.380,00
			24.887,910		4.479,820
			2.445.000,00	18	440.100,00
			14.694,750		2.645,050

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0120	A STEEL RECICLA, S.L. B38634812	FABRICACIÓN DE ARMAZONES ESTRUCTURALES AUTOPORTANTES DE ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES.	79.100.000,00 475.400,570	17	13.447.000,00 80.818,100
SIPC2001LP0146	C DAVID ARANZABAL DEL RÍO (SOC. A CONSTITUIR) 16296739C	ELABORACIÓN DE UNA PLATAFORMA AVANZADA DE TELECOMUNICACIONES	72.582.000,00 436.226,610	17	12.338.940,00 74.158,520
SIPC2001TF0047	C GLORIA MAR MORALES MARRERO (SOC. A CONSTITUIR) 78673845E	DESARROLLO SOFTWARE MULTIMEDIA-INTERNET PARA CREACION DE PUNTOS DE INFORMACION GENERAL PARA ORGANIZACIONES	54.350.000,00 326.650,080	17	9.239.500,00 55.530,510
SIPC2001TF0093	C DYRECTO, ESTRATEGIA DE B38622973	CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA SOFTWARE INTERNA MULTISERVICIO A MODO DE WEB DINÁMICA.	18.368.500,00 110.396,910	17	3.122.645,00 18.767,470
SIPC2001TF0051	C JBS COMMERCESOFT,S.L. B38602454	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA COMUNICACIONES MÓVILES, INTERNET E INTRANET Y CONSULTORIA, SOPORTE TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	6.150.000,00 36.962,240	17	1.045.500,00 6.283,580
SIPC2001LP0178	A IRCESA, S.A. A35041987	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS	37.131.100,00 223.162,410	16	5.940.976,00 35.705,980
SIPC2001LP0163	C GRUPO CREATIVO JEM J, S.L. B35452234	SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON INTERNET, ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.950.000,00 41.770,340	16	1.112.000,00 6.683,250
SIPC2001TF0057	A LUCIANO REVERON E HIDOS, S.L. B38645883	EXTRACCION INDUSTRIAL DE JUGO Y GEL DE ALOE VERA COMO PRODUCTOS COSMETICOS	20.300.000,00 122.005,460	16	3.248.000,00 19.520,870

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001PF0085	C DAVID DE FELIPE FERRAZ 43785657M	IMPLANTACIÓN DE LA ASESORÍA EN INTERNET	9.750.000,00	16	1.560.000,00
SIPC2001PF0020	C NELSON SOFTNET, S.L. B38545315	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL.	31.629.000,00	16	5.060.640,00
SIPC2001PF0142	A MAS CONTROL 3 CANARIAS, S.L. B38495065	ANÁLISIS Y ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS	6.000.000,00	16	960.000,00
SIPC2001PF0037	C INFORMATICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE CANARIAS, A35605856	DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS EMPRESAS	11.991.000,00	16	1.918.560,00
SIPC2001PF0020	C TECNOLOGÍA PARA LA INFORMACIÓN Y LA FORMACIÓN, S.L. B35626977	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GABINETES DE PRENSA CORPORATIVOS	8.874.000,00	16	1.419.840,00
SIPC2001PF0021	C ADAPTA IGT, S.L. B35488220	CREAR UN PORTAL DE INTERNET	5.400.000,00	16	864.000,00
SIPC2001PF0158	C PETROEQUIPS DRAGO, S.L. B35245810	DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN INTERNET	5.603.263,00	16	896.522,00
SIPC2001PF0064	C ALOE CONSULTING CONSULTORA INFORMÁTICA DE CANARIAS B38552212	CREACION SOFTWARE "AUTONET" PARA CONFECCION DE TEST DE AUTOESCUELA	16.485.500,00	16	2.637.680,00
			99.079,850		15.852,780

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0062	C ALOE CONSULTING C.I.C. S.L.L. B38552212	SOFTWARE INTEGRAL PARA UNIFICAR EN UNA SOLA APLICACIÓN TODOS LOS COMPONENTES QUE INTERVIENEN EN LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ÚNICOS ADUANEROS	17.501.200,00 105.184,330	16	2.800.192,00 16.829,490
SIPC2001LP0055	C INFORMACIONES CANARIAS, S.A. A35054519	INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	48.000.000,00 288.485,810	15	7.200.000,00 43.272,870
SIPC2001LP0014	C IDECNET, S.A. A35376813	INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS SOBRE REDES IP MULTIMEDIA	76.966.000,00 462.574,980	15	11.544.900,00 69.386,250
SIPC2001LP0180	A PALCANARIAS, S.A. A35118132	I+D DE PINTURA INNOVADORA CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN ELECTROMAGNÉTICA	2.315.400,00 13.915,830	15	347.310,00 2.087,380
SIPC2001LP0123	A DEPORTES HERMANOS REYES, S.L. B35095991	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS	9.459.640,00 56.853,580	15	1.418.946,00 8.528,040
SIPC2001LP0161	C WASSER, S.A. A28955110	DIFUSIÓN EMPRESARIAL EN LA WEB	10.500.000,00 63.106,270	15	1.575.000,00 9.465,940
SIPC2001LP0118	A WASSER, S.A. A28955110	SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN LAS REDES DE COMUNICACIÓN POR CABLE	7.712.300,00 46.351,860	15	1.156.845,00 6.952,780
SIPC2001LP0007	C PORTUALIA, S.L. B35642909	DESARROLLO PORTAL Y MARKET PLACE A TRAVÉS DE INTERNET PARA EL SECTOR PORTUARIO	236.000.000,00 1.418.388,570	15	35.400.000,00 212.758,280

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0009	C MICROFUSIÓN INFORMÁTICA, S.A. A38099974	APLICACIÓN SOFTWARE QUE PERMITA LA GESTIÓN MÉDICA DE CLÍNICAS.	31.457.600,00 189.063,980	15	4.718.640,00 28.359,600
SIPC2001LP0147	C G.B. CANARIAS SERVICIOS, S.L. B35508621	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE INTEGRE EN UN PORTAL LAS DEMANDAS DE INFORMACIÓN DE USO INTERNO Y PÚBLICO	56.813.000,00 341.453,010	15	8.521.950,00 51.217,950
SIPC2001TF0033	C SISTEMAS DE DATOS, S.L. B38054425	APLICACIONES INFORMÁTICAS: LOGÍSTICA DE ALMACÉN, TELEVIGILANCIA Y GESTIÓN COMERCIAL	48.174.000,00 289.531,570	15	7.226.100,00 43.429,740
SIPC2001LP0069	C DAILY PRICE, S.L. B35522440	CREACIÓN DE UN PORTAL AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENTRETENIMIENTO	51.970.000,00 312.345,990	15	7.795.500,00 46.851,900
SIPC2001LP0029	A CELESTINO ZERPA BETANCOR (SOC. A CONSTITUIR) 42851115E	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y GEOTECNIA	21.700.000,00 130.419,630	15	3.255.000,00 19.562,940
SIPC2001LP0010	C CONSTRUJUESTRA, S.L. B35657576	SERVICIO DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	44.575.000,00 267.901,150	15	6.686.250,00 40.185,170
SIPC2001TF0060	A ANGEL PEREZ RODRIGUEZ (SOC. A CONSTITUIR) 42028593A	EXTRACCION INDUSTRIAL DE JUGO Y GEL DE ALOE VERA COMO PRODUCTO DIETETICO Y/O COSMETICOS.	21.549.000,00 129.512,100	15	3.232.350,00 19.426,810
SIPC2001TF0005	A EDGARDO SILVA ARIAS 7872324 V	PINTADO ELECTROSTATICO EN POLVO PARA CERRAJERIA	8.596.000,00 51.663,000	15	1.289.400,00 7.749,450

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0004	A B38648754	COMPañA CANARIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE MAQUINARIA PARA LA REUTILIZACION DE TONERS Y CARTUCHOS DE TINTA PARA MAQUINAS DE OFICINA.	12.246.000,00 73.599,940	15	1.836.900,00 11.039,990
SIPC2001TF0008	C F38004164	COARCO, COOP DE SERVICIOS DESARROLLO DE WEB PARA COMERCIOS.	70.000.000,00 420.708,470	14	9.800.000,00 58.899,190
SIPC2001TF0106	A A38230884	SABANDEÑA S.A. ADQUISICION DE TREN DE ENVASADO, FORMADORA DE CAJAS Y SOPLADORA DE BOTELLAS PET.	40.111.000,00 241.071,970	14	5.615.540,00 33.750,080
SIPC2001TF0048	C 42083301V	ANGELES CARO SALAS (SOC. A CONSTITUIR) PUESTA EN MARCHA SIMULTANEA EN CANARIAS DE 24 CENTROS DE UTILIZACION MASIVA DE INTERNET Y TIC (CIBER-CENTROS)	362.900.000,00 2.181.072,930	14	50.806.000,00 305.350,210
SIPC2001TF0076	A 45456967C	GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SOC. A CONSTITUIR) FABRICACION DE COSMETICOS	1.282.255,00 7.706,510	14	179.516,00 1.078,910
SIPC2001TF0049	C B38017117	TEIDECOLOR, S.L. DESARROLLO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE INFORMACION QUE PERMITA LA ACCESIBILIDAD DE LOS RECURSOS YA DISEÑADOS POR LA EMPRESA Y LOS USUARIOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS.	101.652.500,00 610.943,830	13	13.214.825,00 79.422,700
SIPC2001TF0096	A A38105557	CRISTALERIA MARRERO S.A. INTEGRACION DE TREN DE CORTE AUTOMATIZADO, DISEÑADO A MEDIDA, CON ALMACEN Y PRODUCCION, POSIBILITANDO EL CORTE EN SERIE DE FORMAS GEOMETRICAS LIBRES EN MANUFACTURA DE VIDRIO.	22.775.000,00 136.880,510	13	2.960.750,00 17.794,470
SIPC2001LP0104	A B35297746	EDITORIAL LANCELOT, S.L. NUEVAS LÍNEAS DE IMPRESIÓN DIGITAL Y OFFSET	42.264.000,00 254.011,760	13	5.494.320,00 33.021,530

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0073	A CANARIAS ACEBIÑO, S.L. B35239441	PRODUCCIÓN DE NUEVOS FORMATOS DE ENVASES Y ETIQUETADO- DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS	14.943.800,00 89.814,050	13	1.942.694,00 11.675,830
SIPC2001LP0048	A FLEXO PUBLICIDAD, S.L. B35354448	SISTEMA DE FRESADO PARA FABRICACION DE RÓTULOS Y ART. PUBLICITARIOS EN NUEVOS MATERIALES	13.469.000,00 80.950,320	13	1.750.970,00 10.523,540
SIPC2001LP0068	A VELAS ARCHIPIÉLAGO, S.L. B35070598	PLANTA AUTOMATIZADA PARA FABRICACIÓN DE VELAS	40.000.000,00 240.404,840	13	5.200.000,00 31.252,630
SIPC2001LP0125	A SULIMFUERT, S.L. B35650035	FÁBRICA DE SERVILLETAS DE PAPEL	69.952.000,00 420.419,990	13	9.093.760,00 54.654,600
SIPC2001LP0098	A ARTIPIEDRA LANZAROTE, S.L. B35520667	FABRICACIÓN DE PIEDRA ARTIFICIAL ORNAMENTAL (Compresor; Equipo proyector de fibra, etc.)	3.624.000,00 21.780,680	13	471.120,00 2.831,490
SIPC2001TF0111	A PREFABRICADOS Y ARIDOS R.A.A.M S.L. B3822634	NUEVA LINEA DE TALLADO Y PULIDO EN PIEDRA NATURAL, MARMOLES Y GRANITO.	15.580.000,00 93.637,690	13	2.025.400,00 12.172,900
SIPC2001TF0086	A BOBET SOPORTES PUBLICITARIOS S.L. B38523387	FABRICACIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS DELICADOS PARA SECTORES DE ELECTRÓNICA, INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, ETC E IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE	27.724.953,00 166.630,320	13	3.604.244,00 21.661,940
SIPC2001TF0040	A TENERIFE FORESTAL, S.L. B38396016	PLANTA DE TRATAMIENTO/IMPREGNACION DE MADERAS CON SALES MINERALES CON CONTROL AUTOMATIZADO	12.090.000,00 72.662,360	13	1.571.700,00 9.446,110

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0138	A EDICIONES J.A.C.E. S.L. B38555108	ADQUISICION DE UNA FOTOMECANICA	7.645.100,00 45.947,980	13	993.863,00 5.973,240
SIPC2001TF0052	A ECOLOGISLAS S.L.L. B38625315	DISEÑO DE SISTEMAS DE RIEGO, CON AGUA PROCEDENTE DE EFLUENTES URBANOS TRATADOS POR TRATAMIENTO, ADAPTADOS PARA CADA USO Y TIPO DE SUELO	17.255.000,00 103.704,640	13	2.243.150,00 13.481,600
SIPC2001TF0054	A JOSE MANUEL QUEVEDO RGUEZ (SOC. A CONSTITUIR) 42183586E	NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE RON AUTOMATIZADO, INCLUYENDO LA CAÑA DE AZÚCAR COMO MATERIA PRIMA.	43.093.500,00 258.997,150	13	5.602.155,00 33.669,630
SIPC2001LP0124	A TEGARTE, S.L. B35427251	LINEA DE IMPRESIÓN DIGITALIZADA	6.908.000,00 41.517,920	13	898.040,00 5.397,330
SIPC2001LP0077	C TIRMA, S.A. A35000280	DESARROLLO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE DISTRIBUCIÓN Y DELEGACIONES	27.469.000,00 165.092,010	12	3.296.280,00 19.811,040
SIPC2001TF0038	C HOSPITEN GESTIÓN A.I.E. G38580064	INNOVACION SANITARIA POR INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	144.000.000,00 865.457,430	12	17.280.000,00 103.854,890
SIPC2001LP0174	C COSTA CANARIA S.A. A35007533	PLATAFORMA SOFTWARE GLOBAL E INTEGRADORA GESTIÓN CALIDAD	77.204.600,00 464.008,990	12	9.264.552,00 55.681,080
SIPC2001LP0126	C GERARD BOSSE, S.L. B35095520	DISEÑO DE UNA WEBSITE	23.058.572,00 138.584,810	12	2.767.029,00 16.630,180

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0129	C CANARYMARKET, S.L. B35679299	ELABORACIÓN DE UNA PLATAFORMA MARKET PLACE B2B HORIZONTAL	362.900.000,00 2.181.072,930	12	43.548.000,00 261.728,750
SIPC2001TF0103	A GUAMA ARICO, S.L. B38442000	EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMA EXTRAIDA DE ROCA ORNAMENTAL	54.625.000,00 328.302,860	12	6.555.000,00 39.396,340
SIPC2001TF0095	A ESCUELA SUPERIOR DE COCINA Y HOSTELERÍA DE TENERIFE B38589362	PLANTA PILOTO PARA ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DE VACÍO Y ATMÓSFERAS MODIFICADORAS	22.171.000,00 133.250,390	12	2.660.520,00 15.990,050
SIPC2001TF0072	A ALUMINIO CANDIDO S.A. A38043758	PLANTA AUTOMATIZADA PARA ANODIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO	218.297.000,00 1.311.991,390	11	24.012.670,00 144.319,050
SIPC2001LP0017	A QUÍMICA APLICADA CANARIA, S.A. A80052269	PRODUCCIÓN DE NUEVOS FORMATOS DE ENVASES Y ETIQUETADO	32.064.900,00 192.713,930	11	3.527.139,00 21.198,530
SIPC2001LP0087	A KIT CANARIAS S.L. B35668227	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y COMPLEMENTOS	50.625.000,00 304.262,380	11	5.568.750,00 33.468,860
SIPC2001TF0150	A ARCO CALIDAD, S.L. B38405047	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ISO 9000 EN TRES EMPRESAS INDUSTRIALES	6.000.000,00 36.060,730	11	660.000,00 3.966,680
SIPC2001LP0031	A CANTERÍAS ATLÁNTICAS, S.L. B35293398	INSTALACIÓN DE PLANTA AUTOMATIZADA PARA PROCESAMIENTO DE LOSAS Y BANDAS DE PIEDRAS NATURALES CANARIAS	108.800.000,00 653.901,170	11	11.968.000,00 71.929,130

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001LP0155	A 835348796 EDITORIAL INFO CANARIAS, S.L.	NUEVA LÍNEA DE IMPRESIÓN DIGITAL PARA EDICIÓN DE REVISTAS	150.005.000,00 901.548,210	11	16.500.550,00 99.170,300
SIPC2001LP0121	A 835337435 COMERCIAL GRANDYVEL, S.L.	NUEVO PROCESO DE SERIGRAFIADO- FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE RESINA (LLAVEROS, PLACAS, ETC.)	22.610.000,00 135.888,840	11	2.487.100,00 14.947,770
SIPC2001LP0054	A 835579192 R & LB ENGINEERING CONSULTING, S.L.	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO9001	1.300.000,00 7.813,160	11	143.000,00 859,450
SIPC2001TF0012	C 838636965 HEXACTO CANARIAS, S.L.	APLICACIONES DE MCOMMERCE	647.000,00 3.888,550	11	71.170,00 427,740
SIPC2001TF0107	A 838049201 PANIFICADORA DE TENERIFE, S.A.	PROCESO DE ULTRAGONGELADO RÁPIDO E INFORMATIZADO EN INDUSTRIA DE PANADERÍA - BOLLERÍA	253.464.000,00 1.523.349,320	10	25.346.400,00 152.334,930
SIPC2001TF0116	A 838304341 AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA, S.L.	Nueva instalación en planta de embotellado de agua para producción en nuevos envases PET de 2 litros y de 18 litros en policarbonato y otros en cristal retornable.	230.721.000,00 1.386.661,140	10	23.072.100,00 138.666,110
SIPC2001LP0043	A 835126622 DOLCAN, S.A.	NUEVA LÍNEA DE FABRICACIÓN DE PANELES PARA CERRAMIENTO PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	162.772.490,00 978.282,370	10	16.277.249,00 97.828,240
SIPC2001TF0077	A 838056925 SURPAN S.L.	AUTOMATIZACIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCTO PRECOCINADO CONGELADO EN INDUSTRIA DE PANADERÍA	48.902.086,00 293.907,460	10	4.890.209,00 29.390,750

EXPEDIENTE	EMPRESA CIF-NIF	ACTIVIDAD Y/O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	Inversión Aprobada Pesetas Euros	%	Subvención Pesetas Euros
SIPC2001TF0027	A CEMENT INVESTMENT S.L. B38475992	PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE CEMENTO POR MOLIENDA DE CLINKER	1.503.789.000,00 9.037.953,910	10	100.000.000,00 601.012,100
SIPC2001LP0107	A LANZABLOQUES TIMAJÓ, S.L. B35287879	PLANTA PONEDORA FIJA DE BLOQUES 1.000 ud/h- BORDILLOS Y ADOQUINES	81.138.000,00 487.649,200	10	8.113.800,00 48.764,920
SIPC2001LP0040	A GRÁFICAS ATLANTA, S.L.U. B35080126	NUEVA LÍNEA DE IMPRESIÓN OFFSET DE 4 CUERPOS (12.000 GOLPES/HORA EN CUATRICOMÍA)	21.000.000,00 126.212,540	10	2.100.000,00 12.621,250
SIPC2001LP0067	A CRISTALERÍA CRUZ PÉREZ, S.L. B35434018	LÍNEA PARA PRODUCCIÓN DE DOBLE ACRISTALAMIENTO	55.001.000,00 330.562,670	10	5.500.100,00 33.056,270
SIPC2001LP0032	A INOXIDABLES LEDESMA, S.L. B35404680	NUEVO SISTEMA DE CORTE POR CHORRO DE AGUA CON ABRASIVO	31.124.000,00 187.059,010	10	3.112.400,00 18.705,900
SIPC2001TF0149	A DONIZ MARTÍN CANARIAS, S.L. B38485579	FABRICACION DE PUERTAS DE MADERA DE FIBRA PRENSADA DE ALTA DENSIDAD	20.945.000,00 125.881,990	10	2.094.500,00 12.588,200
SIPC2001TF0115	A GRAFICAS TENERIFE S.A. A38100434	Ampliación de actividad a línea de IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA	71.173.000,00 427.758,350	10	7.117.300,00 42.775,830
SIPC2001TF0087	A BOLLERIA TELEPAN S.L. B38616843	FABRICACIÓN DE BOLLERIA PRECOINADA	126.572.000,00 760.713,040	10	12.657.200,00 76.071,300
SIPC2001TF0122	A CRISTINA ELIZABETH TRUJILLO MEHRINGER (SOC. A 438314145	FABRICACION DE PASTELERIA Y CONFITERIA	13.810.000,00 82.999,770	10	1.381.000,00 8.299,980

347 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de enero de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de A.T. y Estación Transformadora (E.T.) de 400 KVAS de interior en edificio 70 Viviendas Urbanización Cuevas Blancas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2002/004.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea subterránea de A.T. y Estación Transformadora (E.T.) de 400 KVAS de interior en edificio 70 Viviendas Urbanización Cuevas Blancas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Peticionario: Visocan.

Expediente nº: SE-2002/004.

Características principales:

- Extensión de red: línea de M.T. subterránea con una longitud total de 145 metros. Tensión: 20 kV. Punto de conexión: C.T. Cuevas Blancas 3, C403351-Urbanización Cuevas Blancas y final en Estación Transformadora de interior en Manzana 20, 70 VPO Visocan en Proyecto. Sección: 3 (1 x 150) mm²; conductor: Al. Aislamiento: 24 kV. Circuito: simple.

- Centro de Transformación: potencia total: 400 KVA. Relación: 20.000/400/231 V, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

- Presupuesto: 35.690,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

348 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 15 de enero de 2002, relativo a notificación de solicitud de incautación de aval constituido por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L., en ignorado domicilio, para el embargo de la cantidad solicitada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife en los autos nº DEM 897/2000, número ejecución 29/2001.*

Se hace saber a la empresa Comercial Amaya, S.L., que se halla en paradero desconocido, que mediante escrito de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 9 de octubre ppdo. se practicó notificación de audiencia a la referida empresa en el expediente de incautación de aval, solicitada por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta capital.

Dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por lo que de conformidad con lo previsto en el artº. 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

“En relación con el expediente de incautación del aval constituido por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L., para el embargo de la cantidad solicitada por el Juzgado de lo Social nº 1, de Santa Cruz de Tenerife, en los autos DEM 897/2000, número ejecución 29/2001, he de manifestarle que con fecha 8 de octubre de 2001, la Tesorería Territorial de Tenerife, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, pone en conocimiento de esta Dirección General que, a efectos de iniciar el correspondiente expediente de ejecución, es imprescindible la acreditación de la notificación previa al interesado de la intención de formular la solicitud de incautación, a efectos de audiencia, exigida en el artº. 20 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 7 de febrero de 1997, por lo que a los efectos oportunos, y para que sirva de notificación en debida forma, se procede a la publicación del presente anuncio así como del texto de la Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve autorizar la incautación del aval nº 95/11604 de Caja Madrid, constituido por la empresa operadora de referencia.

Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve autorizar la incautación del aval nº 95/11604 de Caja Madrid, constituido por la empresa operadora denominada Comercial Amaya, S.L., con C.I.F. B-38080578.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación,

para la autorización de la incautación del aval constituido por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 6 de septiembre de 1996, se autorizó la inscripción de Comercial Amaya, S.L., en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias, de tipo "A" y "B", para lo cual hubo de constituir las fianzas correspondientes para el ejercicio de tal actividad.

2º) Que el 9 de julio de 2001, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito del Juzgado de lo Social nº 1, de Santa Cruz de Tenerife, solicitando el embargo de parte de la fianza constituida por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L., por la cantidad de 1.354.897 pesetas más 220.171 pesetas de intereses y costas, calculadas provisionalmente en el auto DEM 897/2000, número ejecución 29/2001 contra Comercial Amaya, S.L.

3º) Que en el expediente de la citada empresa, existe aval nº 95/11604, de Caja Madrid, constituido por Comercial Amaya, S.L., para el ejercicio de su actividad como empresa operadora de tipo A y B, por importe de 5.000.000 de pesetas.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, reguladora de los Juegos y las Apuestas en Canarias, y por el Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por los Decretos 132/1989, de 1 de junio y 89/1990, de 23 de mayo.

Segunda.- Que de conformidad con lo previsto en el artº. 11 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en relación con lo dispuesto en el artº. 35 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, este Departamento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Tercera.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarta.- Que el artº. 35.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, modificado parcialmente por el Decreto 132/1989, de 1 de junio, regula la afectación de las fianzas en virtud de los oportunos procedimientos reglamentarios.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Autorizar a la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, para la incautación del aval nº 95/11604 de Caja Madrid, constituido por la empresa operadora Comercial Amaya, S.L., por importe de 5.000.000 de pesetas para el embargo de la cantidad de 1.354.897 pesetas, más 220.171 pesetas, de intereses y costas calculadas provisionalmente en el auto DEM 897/2000, número ejecución 29/2001, seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, contra Comercial Amaya, S.L."

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2002.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

349 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 8 de enero de 2002, por el que se notifica Acuerdo de 22 de octubre de 2001, de incoación de expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 1998 a la empresa General Frozen Meat, S.L., C.I.F. B35296094, correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias, como consecuencia del incumplimiento por la normativa comunitaria.*

Habiéndose intentado en reiteradas ocasiones practicar la notificación en el domicilio de la entidad General Frozen Meat, S.L. en la Avenida J. Mesa y López, 72, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, del Acuerdo de 22 de octubre de 2001, del Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que se dispone la incoación de expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 1998, a la entidad "General Frozen Meat, S.L.", correspondiente al Régimen Específico de Abas-

tecimiento a las Islas Canarias, y de la apertura del trámite de alegaciones en el citado expediente, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a la entidad General Frozen Meat, S.L., cuyo último domicilio conocido es en la Avenida J. Mesa y López, 72, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el Acuerdo de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Promoción Económica, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Iniciar expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas al operador General Frozen Meat, S.L., por importe de trescientas ochenta y tres mil ciento treinta y una (383.131) pesetas, cuyo contravalor en euros es de dos mil trescientos dos con sesenta y seis céntimos (2.302,66*) de euros, más los intereses devengados desde el momento del pago.

2.- Notificar a dicha entidad que de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le significa que el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses. De no dictarse dentro del reseñado plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas.

3.- Notificar a dicha entidad que, de conformidad con el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones, se abre un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que estime convenientes a su derecho dentro del trámite.

4.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos correspondientes, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2002.-
El Director General de Promoción Económica,
Antonio Lantigua Suárez.

350 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35481175 ALMOCONS CERRAMIENTOS Y OBRAS SL	01 - 2001/02212	001	CL MEJICO, 5 1º-D	35500	0,00	13/11/2001
B35100957 BAHIA DE NAOS S L	01 - 2001/01189	001	AGUSTIN DE LA HOZ BL B 13	35500	0,00	15/11/2001
74275814M BROCAL LOPEZ, JUAN	01 - 2001/00365	002	CL PARRANDA LOS BUCHEZ, 4-3º	35500	0,00	02/10/2001

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42810483P JIMENEZ BETHENCOURT, ANTONIO	01 - 2001/01695	003	CL BAJAMAR, 8	35400	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0406557D CHOO JA, KIM (CAFET. REST. LAS NOREBANG)	01 - 1999/04351	002	CL JOAQUIN COSTA, 40	35007	0,00	25/07/2001
42160700K HERNANDEZ ACOSTA, PEDRO AZARIEL	01 - 2001/00139	006	UR COPHERFAM, 20-6-A	35014	0,00	24/09/2001
43754770F MANTINEZ MENDOZA, ELECTO FRANCISCO	01 - 2001/00088	003	CL JESUS FERRER JIMENO, 2-1º	35010	0,00	24/09/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78447826R RODRIGUEZ MEDINA, JUAN F.	01 - 1995/07299	003	CL JUAN XXIII, 52	35600	0,00	06/09/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35230077	01 -	2001/04648	004	AV DE NECKERMAN-CAMPO DE GOLF-	0,00	27/11/2001
B35498328	01 -	2001/02687	008	CL HAMBURGO, 8 **	0,00	23/11/2001
X0771206Q	01 -	2001/02587	001	LG APTO. HABITAT, 504	0,00	13/11/2001

MUNICIPIO DE: TELDE**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
24327338P	01 -	2001/01275	003	CL ARGENTINA, 31-7	0,00	10/10/2001
42761599E	01 -	2001/02895	002	ALFONSO XIII 10 HERRADURA, **	0,00	29/11/2001
78502455M	01 -	2001/00159	009	PG JINAMAR.FASE.III.13.3º A	0,00	24/09/2001

MUNICIPIO DE: TEROR**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42693872F	01 -	2001/00490	001	CL PEREZ VILLANUEVA 9	0,00	25/09/2001

MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42155685K	01 -	2001/01341	003	RETAMAR, 66	0,00	10/10/2001

351 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO: Arrecife.
SUJETO PASIVO: 42919719V. Rodríguez Cabrera, José Manuel.
Nº ORDEN: 01-2001/00845.
DILIGENCIA: 004.
DOMICILIO: CL. Arniches, 76.
COD. POSTAL: 35500.

SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DE DILIGENCIA: 26.10.01.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.
SUJETO PASIVO: 43252221P. Pérez Hernández, Matea Elvira.
Nº ORDEN: 01-2001/00095.
DILIGENCIA: 002.
DOMICILIO: CL. Carmen Quintana, 97, 1º.
COD. POSTAL: 35014.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DE DILIGENCIA: 29.11.01.

MUNICIPIO: San Bartolomé de Tirajana.
SUJETO PASIVO: 42664366X. Iglesias Cazorla, Antonio.
Nº ORDEN: 01-1996/12242.
DILIGENCIA: 012.
DOMICILIO: CL. Isla de Lobo, 50.
COD. POSTAL: 35290.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DE DILIGENCIA: 18.10.01.

MUNICIPIO: Tías.
SUJETO PASIVO: 87510136N. Petterso Bengta Ester C.
Nº ORDEN: 01-1996/16128.
DILIGENCIA: 002.
DOMICILIO: LG. Aptos. Peñas del Mar Uno.
COD. POSTAL: 35510.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DE DILIGENCIA: 23.10.01.

MUNICIPIO: Tías.
SUJETO PASIVO: X1272418N. Wilmot, David Alfred.
Nº ORDEN: 01-1998/01399.
DILIGENCIA: 001.
DOMICILIO: Ur. Playa Dorada, 10 (Pto. del Carmen).
COD. POSTAL: 35572.
SALDO EMBARGADO: 0,00.
FECHA DE DILIGENCIA: 17.10.01.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

352 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 23 de enero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal a sus condóminos y/o cónyuges de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las de-

pendencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy Roca, 12, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

1. Por deudas de Marrero Henning, Antonio Manuel, con D.N.I. nº: 42476004H, con la Hacienda Pública. Citación para Marrero Henning, María Mercedes en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/02928 004.

2. Por deudas de Marrero Henning, Antonio Manuel, con D.N.I. nº: 42476004H, con la Hacienda Pública. Citación para Marrero Henning, Pedro Pablo en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/02928 004.

3. Por deudas de Alemán Ruiz, Ángel, con D.N.I. nº: 42784804C, con la Hacienda Pública. Citación para Alemán Ruiz, Lidia en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-2000/01509 003.

MUNICIPIO DE: Tías.

1. Por deudas de Wilmot, David Alfred, con D.N.I. nº: X1272418N, con la Hacienda Pública. Citación para Wilmot, Gillian Mary en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-1998/01399 001.

2. Por deudas de Radley, Philip Alfred, con D.N.I. nº: X1929722E, con la Hacienda Pública. Citación para Radley, Glynis Elaine en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/01259 002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

353 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de diciembre de 2001, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Sonia María Flores Martín.*

Habiéndose extraviado el título de Bachiller de Dña. Sonia María Flores Martín, con D.N.I. nº 42.178.527, expedido el 12 de septiembre de 1988 y registrado en el libro 13, folio 16, nº 3886004766, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

354 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 7 de enero de 2002, relativo a extravío de título a nombre de D. José María Galante Milicua.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José María Galante Milicua. Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial de Educación en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 2002.- El Director Territorial, Juan Sebastián Godoy Medina.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

355 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas.*

Vista la comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario 1.635/2001, Sección 2ª, relativa a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, que aprueba la práctica del amojonamiento del Monte de Arguineguín, interpuesto por Dña. Marie Koppel y otros en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 1.635/2001, Sección 2ª, seguido a instancias de Dña. Marie Koppel y otros contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo que establece el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el indicado expediente para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

356 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia*

de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas.

Vista la comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario 1.381/2001, Sección 2ª, relativa a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, que aprueba la práctica del amojonamiento del Monte de Arguineguín, interpuesto por Dña. María Eugenia Araña Galván, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 1.381/2001, Sección 2ª, seguido a instancias de Dña. María Eugenia Araña Galván, contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo que establece el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el indicado expediente para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2002.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

357 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 16 de enero de 2002, relativo a los auxilios concedidos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2001.*

Resuelto el concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, mediante Decretos de la Presidencia de este Consejo de fechas 14 de septiembre y 17 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de las bases por las que se rige la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta

de Gobierno de este Consejo Insular, de fecha 9 de febrero de 2001, se procede a la publicación de la relación de los auxilios concedidos, con especificación del beneficiario, destino y cuantía de los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2002.-
El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Nº	Nº reg. entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la Subvención otorgada
1	1791	CDAD. AGUAS "RIO DE LA FUENTE"	D. ANTONIO TORRES GASPAR	Perforación de 150 m de la galería Río de la Fuente, desde 4.750 m ya ejecutados hasta 4.900 m y 150 m de canalización con tubería de PVC de 315 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	47.118,91 €
2	2166	CDAD. AGUAS "POZO LOS MENORES"	D. CARLOS GONZALEZ FRAGA	Perforación de 64 m de la galería de fondo del pozo Los Menores, a partir de los 6 m ya ejecutados. La ventilación previa no es objeto de subvención. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	21.533,08 €
3	2276	CDAD. DE AGUAS ARGUAYO.	D. ESTRATONICO GIL GONZALEZ	Sustitución de los primeros 2.400 m del canal interior de la galería Arguayo por tubería de PVC de 315 mm de diámetro, incluyendo el desmonte de la canalización antigua y la instalación de la nueva. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	29.394,17 €
4	2418	CDAD. AGUAS "SALTO DEL RIO"	D. MARJO GARCIA ARBELO	Perforación de 100 m de la galería Salto del Río entre lo 4.146,80 m ya ejecutados y los 4.246,80 m de bocamina, además de 10 m de fortificación y 100 m de canalización con tubería de fibrocemento de 300 mm de diámetro. Los apartaderos no son objeto de subvención. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	32.145,11 €
5	2445	CDAD. AGUAS "POZO EL PEDREGAL"	D. JOSE MIGUEL ACEVEDO GONZALEZ	Adquisición y montaje de cabrestante eléctrico homologado. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	12.787,03 €
6	2446	CDAD. AGUAS "HIMECHE"	D. JOSE AFONSO RODRIGUEZ	Adquisición y montaje de cabrestante eléctrico homologado. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	12.787,03 €
7	2447	CDAD. DE AGUAS DEL BALO"	D. ANSELMO HERNANDEZ EXPOSITO	Adquisición y montaje de cabrestante eléctrico homologado. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	12.787,03 €
8	2459	CDAD. AGUAS "RIO DE LAS SIETE FUENTES"	D. JUAN ESTEBAN PEREZ CASTRO	Perforación de 130 m de la galería Río de las Siete Fuentes, desde los 4.992,60 m de bocamina hasta los 5.122,60 m, además de 130 m de fortificación. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	70.203,99 €
9	2460	CDAD. DE AGUAS "LA FIFE"	D. ANTONIO JESUS AFONSO GORRIN	Perforación de 150 m de la galería La Fife, desde los 3.038 m de bocamina hasta los 3.188 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	45.880,15 €

Nº	Nº reg. entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la Subvención otorgada
10	2461	CDAD. "AGUAS DE LA ZARZA"	D. GENARO DIAZ CASTRO	Perforación de 150 m de la galería Saltadero de la Gambuesa, desde los 4.367,28 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 4.517,28 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	45.880,15 €
11	2462	CDAD. AGUAS "NTRA. SRA. DE LA LUZ"	D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GUARDIA	Perforación de 150 m de la galería Nuestra Señora de La Luz, desde los 1.300 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 1.450 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	45.880,15 €
12	2463	CDAD. AGUAS ROQUE DE CARAMUJO	D. PEDRO ACEVEDO GONZALEZ	Perforación de 150 m del ramal izquierdo de la galería Roques de Caramujo, desde los 3.367 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 3.517 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	40.503,57 €
13	2484	CDAD "PINO DE LA CRUZ"	D. ANTHONY RAYMOND YEOWARD	Perforación de 117 m de la galería Pino de la Cruz, en la galería principal, desde los 3.003 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 3.120 m y 33 m de perforación en el ramal II, desde los 1.500 m ya ejecutados, hasta los 1.533 m, además de 45 m de fortificación y 90 m de canalización con tubería de Uralita PVC de 300 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	60.823,16 €
14	2485	CDAD. AGUAS "LA ATLANTIDA"	D. TEODOMIRO ROBAYNA GARCIA	Perforación de 150 m de la galería Chifira, desde los 4.498 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 4.648 m, además de 40 m de fortificación y 500 m de canalización con tubería de PVC de 300 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	66.772,83 €
15	2486	CDAD. DE AGUAS UNION NORTE	D. FELIPE MACHADO DEL HOYO	Adquisición y montaje de 400 m de tubería de impulsión de acero galvanizado y sus elementos complementarios, en el pozo-sondeo Los Rodeos. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	9.436,62 €
16	2487	CDAD. DE AGUAS UNION NORTE	D. FELIPE MACHADO DEL HOYO	Perforación de 150 m de la galería Aguas del Sauzal, desde los 5.776 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 5.926 m y 8 m de fortificación. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	47.477,20 €
17	2488	CDAD. DE AGUAS UNION NORTE	D. FELIPE MACHADO DEL HOYO	Adquisición y montaje de 400 m de tubería de impulsión de acero galvanizado y sus elementos complementarios, en el pozo-sondeo El Peñón. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	7.341,87 €
18	2489	CDAD. DE AGUAS POZO BCO. SECO II	D. JUAN J. RAMOS HERNANDEZ	Perforación de 100 m en dos galerías de fondo (50 m en cada una) del pozo Barranco Seco II, a partir de los 100 m de su origen. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	31.345,46 €

Nº	Nº reg. entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la Subvención otorgada
19	2490	CDAD. DE AGUAS "LOS ANGELES"	D. SECUNDINO GARCIA BETANCORT	Perforación de 150 m de la galería Los Angeles, desde los 4.191 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 4.341 m, además de 450 m de canalización mediante zanja, desde los 3.861,5 hasta los 3.311,5 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	38.953,31 €
20	2503	CDAD. AGUAS "LA CERCA"	D. MARTIN GRILLO CABRERA	Perforación de 150 m de la galería La Cerca, desde los 3.540 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 3.690 m, además de 300 m de canalización interior mediante canal de 0,4x0,4 m2 de sección. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	47.695,82 €
21	2505	CDAD. AGUAS LA ATALAYA	D. RAMON AFONSO AFONSO	Perforación de 100 m de la galería La Atalaya, desde los 4.208 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 4.308 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	30.586,76 €
22	2506	CDAD. AGUAS EL MOJON	D. JOSE AUGUSTO MEDEROS AFONSO	Perforación de 150 m de la galería El Mojón, desde los 2.933 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 3.083 m, además de 483 m de canalización interior con tubería de PVC de 315 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	50.149,78 €
23	2507	CDAD. AGUAS CHOZAS DE SAN ANTONIO	D. MANUEL ANGEL PEREZ SOSA	Perforación de 150 m de la galería Chozas de San Antonio, desde los 2.800 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 2.950 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	40.503,57 €
24	2518	CDAD. AGUAS POZO LOS LAURELES	D. JUAN COBOS HURTADO	Electrificación en baja tensión del pozo-sondeo Los Laureles, electrobomba sumergible, bomba para segundo escalón de bombeo y 1.200 m de tubería para distribución del agua a la arqueta de reparto. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	27.211,49 €
25	2519	CDAD. AGUAS REBOSADERO	D. EMERITO RODRIGUEZ HERNANDEZ	Perforación de 150 m de la galería Rebosadero, entre los 4.328 m de bocamina, ya ejecutados, y los 4.478 m, además de 150 m de canalización con canal de 0,6x0,4 m2 de sección. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	32.509,12 €
26	2520	CDAD. AGUAS "POZO LOS ZARZALES"	D. FERREOL GARCIA HERNANDEZ	Perforación de 135 m de galería de fondo del pozo Los Zarzales. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico. No es objeto de subvención la ventilación previa ni el achique.	45.421,35 €
27	2525	CDAD. AGUAS "LA PALOMA"	D. HIGINIO OVAL MARTIN	Perforación de 150 m de la galería La Paloma, desde los 3.250 m de bocamina, ya ejecutados, hasta los 3.400 m, además de 150 m de canalización con tubería de PVC de 315 mm de diámetro.	47.669,47 €

Nº	Nº reg. entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la Subvención otorgada
28	2549	CDAD. BCO. DE VERGARA	D. PEDRO ACEVEDO GONZALEZ	Canalización interior de 2.477 m de longitud con tubería de PVC de 400 mm de diámetro, desde los 15 m de bocamina, en la galería principal de Barranco Vergara I y canalización de 800 m de longitud con el mismo tipo de tubería en el ramal de la citada galería. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	22.547,44 €
29	2551	CDAD. AGUAS UNION DE AGUAS DE CHIO	D. JOSE AUGUSTO MEDEROS AFONSO	Canalización de aducción exterior con tubería desde la bocamina de la galería Hoya de los Cardos hasta una arqueta de reparto en Guía de Isora. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	14.441,47 €

Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)

358 ANUNCIO de 16 de enero de 2002, relativo al Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta a los propietarios desconocidos de la Junta de Compensación de la U.E.2 del Plan Parcial del Sector 2-3 de las Normas Subsidiarias del municipio.

D. Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, hace saber:

Que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación se encuentra expuesto al público el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta a los propietarios desconocidos de la Junta de Compensación de la U.E.2 del Plan Parcial del Sector 2-3 de las Normas Subsidiarias del municipio de la Villa de Agüimes, para que quienes puedan resultar interesados formulen cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes, en particular lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

El texto íntegro del Proyecto estará a disposición de los interesados, en el expediente de su razón, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a 16 de enero de 2002.- El Alcalde, Antonio Morales Méndez.

Caja General de Ahorros de Canarias

359 ANUNCIO de 2 de febrero de 2002, relativo al proceso de renovación de Consejeros Generales que forman la Asamblea General.

Se comunica a los señores impositores de esta Caja General de Ahorros de Canarias que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 15 de enero, acordó la iniciación del proceso de renovación del 50% de los Consejeros Generales que forman la Asamblea General, conforme al artº. 2 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Canarias.

Las listas completas de impositores con derecho a ser elegidos compromisarios, clasificados e identificados exclusivamente, por número y clase de cuenta, se encuentran expuestas en la Sede Central de esta Caja. Igualmente, en las Oficinas Principales de las capitales de cada una de las islas, las correspondientes a sus respectivas circunscripciones y en cada oficina, las que corresponden a sus propios impositores.

Las reclamaciones o impugnaciones sobre las mismas se podrán formular en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio y de acuerdo con la normativa contenida en el apartado

5 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento regular del sistema elecciones.

Electoral, en cada una de las oficinas se encuentra un ejemplar a su disposición.

Con la finalidad de que los señores clientes puedan consultar los referidos Estatutos y Reglamento

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 2002.-
El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Delgado Sánchez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.